

**Pensamiento político en España a partir de 1935.
Una aproximación en clave generacional**

Memoria de ingreso del académico correspondiente
Jerónimo Molina Cano

AÑO 2020

En *Ex captivitate salus* medita Carl Schmitt sobre las marcas que la *occasio* y también, seguramente, la falta de prudencia dejan en la vida de un cultivador del derecho político: «[El jurista de Estado] expuesto de manera inmediata al peligro de lo político no puede sustraerse al riesgo de estas disciplinas». Le cabe mitigarlo si contemporiza, pero no siempre se puede, pues ciertamente no cabe elegir caprichosamente el régimen político¹. El positivismo jurídico es una vía de escape, pero hay otras: la historia constitucional o la de las ideas políticas, el constitucionalismo comparado, el derecho civil, el mercantil y hasta la sociología². El jurista político que no transige con la ocasión ni se mimetiza con los regímenes, pues da igual el signo de su poder: monocrático o pluralista, autoritario o democrático, totalitario o liberal, emboca la

¹ C. Schmitt, *Ex captivitate salus*, Porto y Cía, Santiago de Compostela 1960, pp. 59-60 y 24.

² Muestras sutiles de ese escapismo o «exilio interior» de los catedráticos de Derecho Político españoles: F. J. Conde, «La transformación del derecho patrimonial en la época del capitalismo», *Revista de Derecho Mercantil*, vol. IV, nº 11, 1947, pp. 191-208 y el muy comentado de M. García-Pelayo, sin cátedra, por razones personales (*primum vivere...*) y biológicas (estructura del escalafón), nunca políticas (persecución ideológica): «Esquema de una sociología de las chicas de servir», en *Revista de Estudios Políticos*, nº 52, 1950, pp. 117-124. E. Tierno Galván (dir.), *Leyes Constitucionales Europeas, Americanas, Asiáticas y Africanas*, Taurus, Madrid 1963. Etcétera. Antonio López Pina menciona el caso ejemplar de Francisco Murillo Ferrol: como otros catedráticos de Derecho Político, «nunca publicó una línea sobre las Leyes [Fundamentales] [...], pero tampoco presumió nunca Murillo de oposición al régimen: vivió, enseñó y escribió sencillamente extramuros». A. López Pina, *La inteligencia excéntrica*, Marcial Pons, Madrid 2017, pp. 221-222. Sobre el «exilio [interior]» hay pasajes de interés en R. Morodo, *Atando cabos. Memorias de un conspirador moderado*, Taurus, Madrid 2001. Una enmienda muy razonada a la indiferencia de los juristas políticos con respecto al estudio de las Leyes Fundamentales («situación de *ateoría*»), circunstancia que puede generar mala conciencia o cinismo, en R. Fernández-Carvajal, *El régimen político español*, mecanoscrito inédito, ca. 1974, pp. 22-24. En otro lugar se ha referido el jurista asturiano a «un estado en el cual los franquistas, que evidentemente eran muchos y buenos españoles, tenían mala conciencia respecto de sí mismos» y, en el caso de los juristas, hasta de su función. M. Aragón Reyes, «Un buen ejemplo del Derecho Político español. Conversación con el profesor Rodrigo Fernández-Carvajal González», en *Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario*, nº 8, 1996, pp. 15-16.

«peligrosa vía del derecho público»³. Conque las «Democracias de Potsdam»⁴ y el constitucionalismo de la segunda posguerra tienen también sus inteligencias excéntricas y sus inadaptados políticos, sus rebeldes y sus muertos civiles.

En la correspondencia del solitario del Sauerland con uno de sus discípulos españoles se encuentra esta advertencia: «Nuestra ciencia común, la Teoría del Estado y de la Política es, queramos o no, una ocupación peligrosa. El lamento que entoné a este respecto en *Ex captivitate salus* seguirá siendo actual mientras exista nuestra disciplina»⁵. A Francisco Javier Conde, político escarmentado y *spiritus rector* del Instituto de Estudios Políticos, a la sazón destinatario de esa carta, no le sorprendería, pues había tenido ya ocasión de discurrir, por personaje interpuesto, sobre el fracaso del intelectual en la política. En su precioso ensayo sobre la aventura quijotesca de la Ínsula Barataria parece lamentar como propio, ya en 1941, el fracaso de Don Quijote: «Su virtud [es virtud] sin prudencia, que al penetrar en la región histórica de las acciones políticas tiene siempre a la fortuna de espaldas»⁶.

Estas consideraciones preliminares sobre la derrota del pensador político, pero no del pensamiento, me han parecido oportunas, por desmitificadoras, para llamar la atención sobre una pléyade de escritores políticos y juristas de Estado españoles, no pocos de ellos tocados por esa doble condición, que hacen su carrera y desarrollan su pensamiento en el tercio central del siglo XX⁷. Bajo el régimen de las Leyes Fundamentales, está claro. Tan claro como que nadie puede elegir a conveniencia una gobernación. Pesa hoy sobre algunos de ellos una infame, a fuer de injusta, *damnatio memoriae*. O algo, un velador silencio, que se le parece mucho. Sinrazón más que

³ Tomado de la dedicatoria autógrafa de Carl Schmitt a Rudolf Smend, estampada en julio de 1938 sobre un ejemplar de *Der Leviathan in der Staatslehre des Thomas Hobbes*. R. Mehring (Hrsg.), «Auf der gefahrenvollen Straße des öffentlichen Rechts». *Briefwechsel Carl Schmitt u. Rudolf Smend (1921-1961)*, Duncker u. Humblot, Berlín 2010, p. 98. La dedicatoria termina con una cita en griego del Fedón: «Es hermoso el riesgo».

⁴ J. Molina, «Le quattro sconfitte del comunismo», en *Behemoth*, n° 39, 2006, pp. 31-33.

⁵ J. Molina, «Los enemigos de España son mis propios enemigos. Carl Schmitt y Francisco Javier Conde: correspondencia (1936-1973)», en *Id.*, *Contra el «mito Carl Schmitt»*, Renacimiento, Sevilla 2019, p. 155.

⁶ F. J. Conde, «La utopía de la Ínsula Barataria», en *Id.*, *Escritos y fragmentos políticos*, IEP, Madrid 1974, vol. I, p. 176.

⁷ J. García Fernández, *Bibliografía española de Derecho Político (1939-1981)*, CEC, Madrid 1982.

evidente si se mencionan, al azar, los títulos de unos pocos libros de esa época⁸ o una reciente antología contra corriente⁹. En realidad, la razón última de la defectuosa recepción de los maestros de nuestro pasado ni inmediato ni remoto, no se encontrará exclusivamente en la proscripción política general de todo lo anterior con que se inaugura cada régimen político, proceder habitual sin excepciones: en la España de la Segunda República lo mismo que en la de Franco o en la de la Transición, en el hemisferio occidental y en el oriental, entre príncipes cristianos lo mismo que entre moros y herejes¹⁰. ¿De qué servirán la indignación o la desesperanza frente a la tozuda regularidad de lo político? *¡No le toques ya más, que así es la rosa!* Debajo de la piel política hay siempre, en realidad, un caso moral que nos remite fundamentalmente a actitudes personales, a la flaqueza o a la impavidez. El agradecimiento no es una conmovedora virtud política. Pero resulta que sí lo es privada y no precisamente muy abundante entre nosotros españoles cuando de reconocer el mérito intelectual de los compatriotas se trata¹¹.

El no reconocimiento puede ser también indiferencia, incluso una severa falta deontológica cuando se trata del magisterio universitario. Así, habría podido yo pasar por la universidad sin tener noticia de la promoción de pensadores políticos y juristas españoles más brillante y compacta desde el Siglo de Oro. Por suerte para mis condiscípulos y para mí, no fue el caso. Desde muy pronto, en la órbita de la cátedra complutense de Historia de las Ideas y las Formas Políticas¹², y más tarde y hasta hoy

⁸ Valgan, por todos, dos libros de F. J. Conde: *El hombre, animal político* (RACMP, Madrid 1957; nueva ed. Encuentro, Madrid 2011), discurso de ingreso en esta academia, incoador de una original ontología política, y *Representación política y régimen español*, una obra maestra que rebasa el horizonte político español y merecería estudio aparte y edición crítica (Subsecretaría de Educación Popular, Madrid 1945).

⁹ P. Sánchez Garrido (ed.), *Historia y método de la teoría política*, CEPC, Madrid 2013.

¹⁰ Un ejemplo muy oportuno traído de los arranques del siglo XVIII: decía Díez del Corral que «la denigración de Felipe IV [...] débese en buena medida a una actitud malévolamente intencionada de la dinastía borbónica, interesada en desprestigiar la precedente». L. Díez del Corral, *Velázquez, la monarquía e Italia*, en *Id., Obras completas*, CEPC, Madrid 1998, t. III, p. 2533. No hay pues motivo para tratar con acrimonia ni a los infamadores ni a los infamados políticos de nuestra historia contemporánea.

¹¹ José Zafra Valverde traslada también a un plano moral, más que político, la causa generatriz de la transición política, tesis que trasmina la sociología paretiana de las elites. J. Zafra Valverde, *El sistema político en las décadas de Franco*, Grafite, Madrid 2004, p. 504.

¹² En su segunda navegación, desde mediados de los años ochenta y con el profesor Dalmacio Negro Pavón, con una tonalidad y unos frutos que no desmerecen de los de su primera

en el seminario privado de su titular en la Universidad San Pablo-CEU, tuvimos noticia de unos escritores políticos y una literatura que al pronto nos parecían incompatibles con el fantástico «páramo intelectual» de España¹³, pobre reverberación negrolendaria¹⁴, pertinaz como aquellas sequías del agro.

Un retrato literario, tan borde y malintencionado como, a mi juicio, brillante¹⁵, me determinó a leer en la primavera de 1990 *Teoría y sistema de las formas políticas*, de F. J. Conde, un fuera de serie de la historiografía política europea. Lo que al principio era una intuición sobre el valor intrínseco de toda una época de la teoría y el pensamiento políticos españoles, una línea clara y continua que no quiebran las mutaciones constitucionales, ni golpes de Estado ni pronunciamientos, ni siquiera la guerra, se ha convertido, con mucha dedicación y casi siempre a contrapelo, en una sólida convicción intelectual. Su reflejo mejor es la revista *Empresas Políticas*, concebida como un archivo del pensamiento político y jurídico español del siglo pasado¹⁶, patrimonio

época, la de don Luis Díez del Corral. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, *Homenaje a Luis Díez del Corral*, RACMP, Madrid 2012, pp. 105-146.

¹³ J. Marías, «La vegetación del páramo (1976)», en *Id.*, *La devolución de España*, Espasa-Calpe, Madrid 1977, pp. 185-191. Verdades inconcusas de una voz que, todavía hoy, parece clamar en despoblado. Como A. Duque, *Memoria, ficción y poesía*, Universidad de Sevilla, Sevilla 2019, p. 11, que no se allana al olvido y subraya «la creatividad de una época que hoy por hoy no tiene muy buena prensa».

¹⁴ No me extraña que Elías Díaz se refiera en 1995 al «inmenso vacío [...] triste y desolador» de la España de la posguerra, pero sí que en el mismo lugar se mencione una serie de libros dizque señeros... precipitados dramáticamente en el olvido ya durante la Transición. Un fenómeno este, análogo al de la literatura del exilio. E. Díaz, «Pensamiento político bajo el régimen franquista (1939-1975)», en F. Vallespín (ed.), *Historia de la teoría política, 6. La reestructuración contemporánea del pensamiento político*, Alianza, Madrid 1995, p. 515. «Los exiliados en bloque se benefician de un prestigio, una gloria, un aura, un carisma que muchos nunca hubieran tenido en una España republicana y normalizada [...] Lo que pasó con la vuelta del exilio y la difusión de sus libros, tras el primer deslumbramiento, es que no pasó nada». Lo afirmaba con buenas razones F. Umbral, *Las palabras de la tribu*, Planeta, Barcelona 1996, p. 274.

¹⁵ Al menos eso pensaba yo entonces, pues no he querido volver a la novela de M. Espinosa, *La fea burguesía*, Alfaguara, Madrid 1990, cap. 1.

¹⁶ La revista *Empresas Políticas*, editada por la Sociedad de Estudios Políticos de la Región de Murcia, publicó 15 números entre 2002 y 2009. En la serie se encuentran numerosos estudios sobre F. J. Conde, J. Fueyo, Á. López-Amo, L. Díez del Corral, G. Fernández de la Mora, R. Fernández-Carvajal, N. Pérez Serrano, L. del Valle Pascual, M. García-Pelayo, Á. d'Ors, I. M^a de Lojendio, F. González Vicén, A. Truyol, F. Elías de Tejada o F. Ayala. Es posible

del espíritu «desrealizado», diría Hans Freyer, en un tiempo récord. Puedo decir que en sus páginas se encuentra, siquiera implícito, un canon del pensamiento político español entre la Segunda República y el tardofranquismo¹⁷.

Esta memoria apunta, sin duda todavía de modo imperfecto, hacia ese *canon*, abarcador de casi un «cuarto de siglo de oro» del pensamiento político español o, más bien, metapolítico. Se trata de una materia fuera del *mainstream* que se puede considerar grave o molesta. Frecuentarla con independencia tiene su precio¹⁸. Con ella he practicado el «vien dietro a me, e lascia dir le genti: sta come torre ferma, che non crolla già mai per soffiare de' venti» (Dante, *Divina commedia*, Il Purgatorio, V, 13-15) y cultivado la ascética antiutilitaria del hombre de letras: «Velox, patiens laborum» (Salustio, *Bellum Jugurthinum*, 17).

Estas meditaciones cumplen con la exigencia reglamentaria que obliga al académico correspondiente electo a entregar un texto en el término de un año desde su nombramiento. Pero se trata, más que de un deber, de una ocasión única para hacer el arqueo de mis lecturas, publicaciones y ediciones de más de dos décadas y fijar después, bien aleccionado por el consejo de esta corporación, un punto de partida para futuros empeños.

Universitario vocacional, *ich komme aus den Bauern*¹⁹. Tal vez por ello me siento doblemente honrado por mi designación. En mi modestia he contraído una deuda perpetua con la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, pero conste que haré

consultar sus índices en el catálogo digital Dialnet [<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=4293>].

¹⁷ También en mis ediciones de obra de Francisco Javier Conde: F. J. Conde, *Introducción al derecho político actual*, Comares, Granada 2006. F. J. Conde, *Teoría y sistema de las formas políticas*, Comares, Granada 2006. F. J. Conde, *El hombre, animal político*, Encuentro, Madrid 2011.

¹⁸ Pero se paga con gusto cuando uno se somete a los imperativos del saber político: (1) no ser político, (2) no impartir falsa seguridad y (3) no romper la unidad de la experiencia política. Se trata de las «tres condiciones para el cultivo de la ciencia política», escritas con «teclado sapiencial»: R. Fernández-Carvajal, *El lugar de la ciencia política*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia 1981, pp. 19-314 y R. Fernández-Carvajal, *Sabiduría y ciencias del hombre*, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid 1995, p. 14.

¹⁹ Julián Marías pone en boca de Martin Heidegger lo que parece epítome de una caracteriología intelectual: «Mis raíces son campesinas». Me he atrevido también yo a emplearla en esta ocasión como divisa personal o «clave de mi» (giro abrevado en José Luis Sáenz de Heredia, *Clave de mi*, Dyrsa, Madrid 1984). J. Marías, *El oficio del pensamiento*, Espasa-Calpe, Madrid 1968, p. 19.

todo lo que esté en mi mano para resarcir el favor y la confianza con la que me han favorecido las señoras y señores académicos y, en particular, don Dalmacio Negro Pavón, don Julio Iglesias de Ussel y don Raúl Morodo Leoncio²⁰.

²⁰ La lectura de algunos de sus libros ha sido estímulo para mi investigación: D. Negro Pavón, *Sobre el Estado en España*, Marcial Pons, Madrid 2007. J. Iglesias de Ussel (ed.), *Homenaje a Enrique Gómez Arboleya (1910-1959)*, Ayuntamiento de Granada y Universidad de Granada, Granada 1987. R. Morodo, *Tierno Galván y otros precursores políticos*, El País, Madrid 1987.

No hay una historia sistemática, ni siquiera vagamente tematizada del pensamiento político español en el siglo XX. Abundan, más bien, ensayos parciales sobre épocas previamente acotadas por la historiografía política y constitucional: el final de la Restauración, la Segunda República, el régimen de las Leyes Fundamentales, la Transición y el sistema político de 1978. Casi todos los ensayos de una historia de las ideas políticas gravitan sobre la historia cultural y aun sobre las historias de la literatura española²¹. Subyace en ellos el esquema de las sucesivas generaciones literarias: la del 98, la del 14, la del 27 (o del 36 para Ricardo Gullón) y la del 56 (o del 48 para Jaime Vicens Vives), método historiográfico cuestionable, pero no más que otros²². Lo cual, más allá de constituir una prueba, favorable o contraria a la utilidad, con todas sus limitaciones, de la noción de generación histórica²³, supone, para lo que ahora me interesa subrayar, un paradójico desdibujamiento —por hipertrofia²⁴— del elemento *político* sustantivo del pensamiento político. Cuando todo se politiza, la política pierde su sustantividad²⁵.

²¹ Ello tiene que ver en España, probablemente, con la «invención de la generación del 98 [...] el suceso más perturbador y regresivo de cuantos afligieron a nuestra crítica en el presente siglo». R. Gullón, *La invención del 98 y otros ensayos*, Gredos, Madrid 1969, p. 7.

²² El «método de las generaciones en historia», cuando se simplifica y vulgariza, se vuelve incompatible con la percepción de lo que Juan Velarde llama «la historia como un fluido». J. Velarde Fuertes, «Preámbulo a la historia como un fluido», en A. Martín Puerta, *Antecedentes económicos y sociales de la España de la posguerra*, Unión Editorial, Madrid 2011, pp. 11-13.

²³ J. Ortega y Gasset, *En torno a Galileo*, en *Id., Obras completas*, Taurus, Madrid 2006, t. VI. P. Laín Entralgo, *Las generaciones en la historia*, IEP, Madrid 1945. J. Marías, *Generaciones y constelaciones*, Alianza, Madrid 1989.

²⁴ La onda de la Revolución francesa borra la linde de la política y la literatura, corriendo el literato los mismos riesgos que el hombre de acción. Tesis corroborada por la historia de todas las grandes literaturas europeas del siglo XX. J. C. Mainer, *La edad de plata (1902-1931). Ensayo de interpretación de un proceso cultural*, Libros de la Frontera, Barcelona 1975, p. 279. Caso paroxístico de la politización existencial, «a vida o muerte», de la literatura: A. Trapiello, *Las armas y las letras. Literatura y Guerra Civil (1936-1939)*, Destino, Barcelona 2010.

²⁵ Es el caso del regeneracionismo y del nacionalcatolicismo, que probablemente han tenido menos consistencia doctrinal o eficacia política que realidad historiográfica. Simplificando mucho, se trata de invenciones de los historiadores. V. Salabert (coord.), *El regeneracionismo en España. Política, educación, ciencia y sociedad*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, Valencia, 2007. A. Martín Puerta, *El franquismo y los intelectuales. La cultura en el nacionalcatolicismo*, Encuentro, Madrid 2013.

Las historias del pensamiento político español en el siglo XX disponibles son mayormente historias culturales o literarias. Sus personajes recurrentes son filósofos y literatos, honrados profesores, tal vez exaltados cuando abandonan la cátedra para instalarse en el foro, o periodistas. Nunca faltarán Unamuno, Ortega y Gasset o Maeztu, Eugenio d'Ors, Salvador de Madariaga, Fernando de los Ríos, Luis Araquistáin o Manuel Azaña. Conocemos sus intransferibles trayectorias personales, su influencia política, pero también, en otros casos, su limitada repercusión pública, en suma, no más que sus «itinerarios ideológicos»²⁶. Dejando a un lado las historias literarias en sentido estricto²⁷ y las galerías de escritores, género entre memorial y ensayístico²⁸, el elenco reseñable será necesariamente breve.

Sigue teniendo interés el *Pensamiento español 1939-1973* de Elías Díaz, abigarrado ensayo de 1974 discutible en la interpretación, pero rico y veraz en el dato²⁹. A finales de los años setenta, en el contexto de una notable polarización ideológica, encuentra muchos lectores el *Medio siglo de cultura española (1885-1936)*, de Manuel Tuñón de Lara. Fuera de campo queda en ese libro la mayoría de escritores políticos de fuste del periodo. Como en *El pensamiento español contemporáneo*, de Luis Araquistáin, de poca monta historiográfica³⁰ y publicado la década anterior en Argentina. Escaso valor conserva, si lo tuvo, *Arcaísmo y modernidad. Pensamiento político en España, siglos XIX y XX*, de Antonio Elorza y Carmen López Alonso³¹, mayormente una breve antología comentada. En 1992 apareció una voluminosa antología con introducciones especializadas a cada autor representativo, el *Pensamiento político en la España*

²⁶ Es reveladora la expresión que utiliza M. Menéndez Alzamora, «Pensamiento político español del siglo XX. A) La Generación del 14», en F. Vallespín (ed.), *Historia de la teoría política*, 6, p. 587.

²⁷ J. C. Mainer, *Falange y literatura*, Labor, Barcelona 1971 y J. Rodríguez Puértolas, *Literatura fascista española*, Akal, Madrid 1986 y 1987, 2 vol. Tan distintas de concepto, las dos obras han merecido sendas reediciones en 2013 y 2008.

²⁸ E. Giménez Caballero, *Retratos españoles (bastante parecidos)*, Planeta, Barcelona 1985 y tantos libros de ese género.

²⁹ Hay segunda edición ampliada: E. Díaz, *Pensamiento español en la era de Franco (1939-1975)*, Tecnos, Madrid 1983.

³⁰ ... pero con radiaciones muy interesantes de Abenjaldún y Gumplowicz sobre la «idea sociológica del Estado» de Araquistáin, a quien conceptúo entre los realistas políticos.

³¹ Historia 16, Madrid 1989.

contemporánea (1800-1950), coordinada por Joan Antón y Manuel Caminal³². La infrarrepresentación de la «derecha» es notoria y la muestra carece de criterio selectivo, defecto agravado por la inclusión de autores irrelevantes como Sabino Arana, Blas Infante y demás activistas de la España centrífuga, sin otro mérito, en mi concepto, que su complejo de inferioridad antiespañol (autoodio)³³. No muy distinta es la cartografía intelectual de *El secreto de España*, de Juan Marichal, centrado en un concepto difuso, más bien ideológico que historiográfico, del liberalismo hispánico³⁴. Más compacto, pero igualmente reduccionista en su *parti pris*, es otra obra colectiva dirigida por Manuel Menéndez Alzamora y Antonio Robles Egea³⁵. Su planteamiento historiográfico tiene un sesgo delicioso, pues explica mejor que un tratado moral en qué consisten el prejuicio y los falsos escrúpulos: hay un pensamiento político comunista³⁶, un pensamiento político del exilio³⁷ y un pensamiento político de la oposición al franquismo³⁸, pero bajo el régimen de Franco no hay pensamiento, sino «ideología»³⁹. Cuenta también, por último, una *Historia del pensamiento político español del Renacimiento a nuestros días*, obra colectiva escolar, como las dos anteriores, dirigida por Pedro Carlos González Cuevas que presenta las ideas políticas de siglo XX según la

³² Teide, Barcelona 1992.

³³ Ortega y Gasset ha desvelado, de raíz y para siempre, la falsificación de todos los nacionalismos periféricos peninsulares, empezando por los más acuciantes: «Si Cataluña o Vasconia hubiesen sido las razas formidables que ahora se imaginan ser, habrían dado un terrible tirón de Castilla cuando esta comenzó a hacerse particularista». J. Ortega y Gasset, *España invertebrada*, p. 65.

³⁴ J. Marichal, *El secreto de España. Ensayos de historia intelectual y política*, Taurus, Madrid 1995. Marichal se ocupa, en el siglo XX, de Ortega y Gasset, Azaña y Juan Negrín, del «pensamiento transterrado» y de las «modalidades del pensamiento político bajo la tiranía». Nada más.

³⁵ M. Menéndez Alzamora y A. Robles Egea, *Pensamiento político en la España contemporánea*, Trotta, Madrid 2013.

³⁶ H. García Hernández, «El pensamiento político del primer comunismo español», en M. Menéndez Alzamora y A. Robles Egea, *op. cit.*, pp. 537-568.

³⁷ J. de Hoyos Puente, «El pensamiento político en el exilio», en M. Menéndez Alzamora y A. Robles Egea, *op. cit.*, pp. 599-626.

³⁸ J. Amat y N. Sesma Landrin, «El pensamiento político de oposición al franquismo en el interior», en M. Menéndez Alzamora y A. Robles Egea, *op. cit.*, pp. 627-652.

³⁹ Antonio Cazorla Sánchez, «La ideología del franquismo», en M. Menéndez Alzamora y A. Robles Egea, *op. cit.*, pp. 569-598.

sucesión de los regímenes políticos: crisis de la restauración, dictadura de Primo de Rivera, Segunda República y régimen de Franco⁴⁰. Todas son *historias de las dos Españas*⁴¹, una nación supuestamente habituada a la polarización y al desdoblamiento. *Zwei Seelen wohnen, ach! in meiner Brust*, dice Goethe y algo muy parecido rumia Unamuno, sentando cátedra de hispano carpetovetónico.

Parece que no ha nacido quien pueda cortar el revesino romántico a los españoles. En todo caso, la bilocación de nuestra patria en la época contemporánea (las «Dos Españas», cuando no se encuentre alguna más) no es ajena al mismo tipo de convulsión experimentado por las viejas naciones europeas. *Spain is different* es reclamo turístico, no ley de bronce ni maldición histórica. La historia de España ni es «la más triste» ni «siempre termina mal». Eso es una superchería de Jaime Gil de Biedma⁴²

⁴⁰ P. C. González Cuevas (ed.), *Historia del pensamiento político español del Renacimiento a nuestros días*, UNED, Madrid 2016, pp. 353-508. Tiene una estructura semejante el libro que el mismo historiador ha dedicado al pensamiento político de la derecha desde la Restauración. P. C. González Cuevas, *El pensamiento político de la derecha española en el siglo XX: de la crisis de la Restauración al Estado de los partidos (1898-2000)*, Tecnos, Madrid 2005. Segunda edición actualizada de 2016. Teniendo en cuenta las limitaciones teóricas del anarquismo y el socialismo (en todas sus variantes), puede decirse que este ensayo, polémico más con alma de tratado, deja fuera del encuadre (*a priori* limitado a «la derecha española») muy pocos elementos sustantivos. Hasta hoy, al menos en mi opinión, funge como la mejor de las historias publicadas sobre el pensamiento político español contemporáneo.

⁴¹ Dejando al margen su alambicada justificación preliminar, pues se resume en lo de siempre —«este libro no es una historia de ideas sino de tramas narrativas»; cada uno de sus capítulos busca «su lógica interna en el gran relato que les da sentido y por eso se entretienen en el dibujo del grupo de intelectuales que lo sostiene, sin presentar, ni al relato ni al grupo, como fases de una evolución que se despliega en el tiempo» (p. 19)—, interesa S. Juliá, *Historias de las dos Españas*, Taurus, Madrid 2015, el tiempo dirá si canto de cisne de una mentalización abusiva de la historia de España.

⁴² Hay también «Dos Francias» que se odian y que traen su causa, como aproximadamente sucede en España, de la transformación de la monarquía nacional, a partir de la Revolución Francesa, en un verdadero Estado moderno, en el sentido que le da B. de Jouvenel, *Les debuts de l'État moderne*, Fayard, París 1976. *L'Épuration*, una guerra civil larvada, constituye la última expresión aguda de esta bilocación francesa. P. Bourdrel, *L'épuration sauvage 1944-1945*, Perrin, París 2002 y bibliografía allí citada. Momentos espasmódicos de la bilocación de Alemania en el siglo XX son la *konservative Revolution* y la *Umerzziehung der Deutschen*. Acción y reacción. A. Mohler y K. Weissmann, *The Conservative Revolution in Germany, 1918-1932*, Radix, 2018. W. Röpke, *Explication de l'Allemagne, À l'Enseigne du Cheval Ailé*, Ginebra 1945. Sobre las «Dos Italias» o más, en conflicto permanente: E. Galli della Loggia, *L'identità italiana*, Il Mulino, Bolonia 1998, pp. 59-85 («Le mille Italie») y G. Aliberti, *Carattere nazionale e identità italiana*, Nuova Cultura, Roma 2008, pp. 217-227. Sobre las dos Italias de la posguerra, la

siempre repetida por los profetas que viven de trastornarla, pájaros de mal agüero y adictos a las *self-fulfilling prophecies*.

Aunque todavía no se haya escrito⁴³, también es una de esas *historias*, acaso *la* historia en un sentido político trascendental, el drama de la Monarquía Hispánica: un estado prematurado que desde 1492 cede al imperio por mandato de la geografía y es hostigado permanentemente por los leviatanes.

El Estado ha sido en España una forma política extraña. No arraiga en ella hasta el tercio central del siglo XX y acaso lo ha hecho de modo imperfecto. Desde que las paces renanas cancelaran la hegemonía europea de España, el Estado ha sido la cuestión política capital, amplificadas en el siglo XVIII por el choque del austracismo con el proyecto borbónico. La transformación de la monarquía de España en un Estado se convierte en una enfermedad crónica de cuya etiología nadie sabe. ¿Qué le pasa a España? Parece el Enfermo de Occidente. Es un imperio en crisis. Una nación invertebrada. Un pueblo atrasado. Un paisanaje atávico que deleita a los viajeros románticos.

España decae y duda de si misma. Una nueva dinastía, una constitución positiva o una república son los remedios preferidos que arbitran las distintas facciones. Pero ninguna atina. El pleito dinástico, el movimiento constitucional y el republicanismo desplazan el verdadero problema nacional: la fundación de un Estado moderno. Ahí se encuentra la causa política última de la decadencia española. Nuestra decadencia política y los males de todo tipo que ha llevado aparejados (derrota militar y pérdida del imperio, cronificación de la inestabilidad política desde el siglo XIX, regreso a las taifas⁴⁴), no son otra cosa que los dolores del parto del estado español. En realidad, la

antifascista y, sobre todo, la neofascista: M. Tarchi, *Esuli in Patria*, Guanda, Parma 1995. La bilocación portuguesa trae causa de la opción por una existencia marítima en el siglo XV, drama actualizado en el XX: *integracionismo* (Portugal imperial, *a nação una e pluricontinental*) o *integração europeia*. A. Franco Nogueira, *A crise e os homens*, Lisboa, Ática 1971 y R. Marchi, *A direita nunca existiu. As direitas extraparlamentares na institucionalização da democracia portuguesa 1976-1980*, ICS, Lisboa 2017.

⁴³ Tanteos sí que los hay, sobre todo en el campo tradicionalista: M. Ayuso, *¿Después del Leviathan? Sobre el Estado y su signo*, Dykinson, Madrid 1998, pp. 17-54. Un ensayo metapolítico de alto bordo: D. Negro, *Sobre el Estado en España*, Marcial Pons, Madrid 2007.

⁴⁴ A grandes males constitucionales (anquilosamiento y debilidad de los gobiernos), grandes remedios (pronunciamientos y caciquismo). Tal es la desventurada ecuación política constitucional de nuestro siglo XIX. J. Molina, «Constitucionalismo y pseudomorfosis políticas», en M. Herrero (ed.), *Escribir en las almas. Estudios en honor de Rafael Alvira*, EUNSA,

famosa sucesión de *Noventayochos* y *Dos-de-mayos* de Ernesto Giménez Caballero es la partera del Estado, cuando no lo haya alumbrado⁴⁵.

El problema de España es, pues, que desde el siglo XVIII vive partida en dos: una mitad achaca la decadencia a la defectuosa configuración estatal de la monarquía y la otra a la obcecación estatista de la España rival, empeñada en hacer del país, que es imperio, un estado. Como sucede en Roma, «el nacimiento del Estado [supone] la defunción del imperio»⁴⁶. El problema del régimen o de la forma de gobierno es un problema de menor cuantía y, en efecto, solo importa, para cualquiera de los dos campos, si puede instrumentalizarse, o bien como acelerador, o bien como retardador de la estatificación.

En la historia de España se advierte *a contrario* la naturaleza del Estado como forma política concreta de la modernidad. Tal es la singularidad del Estado que Carl Schmitt se permite llamar «época de la Estatalidad» (*Staatlichkeit*) a los tiempos modernos. En España, «poblada de castillos», como recuerda Jesús Fueyo, «hemos llegado tarde, relativamente tarde al menos, al Estado moderno de base territorial continua, de unidad política cerrada sobre un espacio administrativo regular»⁴⁷. Las causas de la extemporaneidad son juzgadas muy diversamente. Así, Fueyo sugiere que los ocho siglos de Reconquista «entorpecieron [la] racionalización positiva de la vida social» y forjaron «un modo de ser español [...] diferenciado [del tipo] protagonista de la cultura moderna europea»⁴⁸. Mas no parece que la noción del Estado, en su singularidad histórica-concreta, haya quedado incorporada, desde entonces, a la ciencia política o al derecho constitucional. De hecho, con más frecuencia de la que cabría esperar, se evita problematizar la estatalidad o no estatalidad de España,

Pamplona 2014, pp. 646-648. Fundamental para entender (la ecuación): M. Alonso Baquer, *El modelo español de pronunciamiento*, Rialp, Madrid 1983.

⁴⁵ E. Giménez Caballero, *Genio de España*. E. Giménez Caballero, *El triunfo del Dos de Mayo*, Los Combatientes, Madrid 1939.

⁴⁶ Á. d'Ors, «Sobre el no estatismo de Roma», en *Id.*, *Ensayos de teoría política*, EUNSA, Pamplona 1979, p. 66.

⁴⁷ J. Fueyo, «Estado moderno y decadencia española», en *Id.*, *La mentalidad moderna*, IEP, Madrid 1967, p. 193.

⁴⁸ J. Fueyo, «Estado moderno y decadencia española», en *Id.*, *op. cit.*, p. 195. El autor sugiere también que la «secular antipatía de la inteligencia profana hacia España», o sea, la leyenda negra, tiene su raíz en la actitud paraestatal o antiestatal de España (p. 197).

presumiendo tal vez que el Estado es un *hecho natural*⁴⁹. El Estado, en todo caso, será un *hecho de cultura*, una producción, una obra de arte⁵⁰, nunca un dato o algo dado (*donnée*).

De las dos Españas, una es partidaria, en diversos grados, del Estado y la otra adversaria. De ahí que la más segura diferenciación política sea una basada en la actitud ante la forma política estatal. Frente al Estado forman los tradicionalistas, adictos al foralismo y a la monarquía social: Francisco Elías de Tejada, Rafael Gambra, Vicente Marrero, Álvaro d'Ors, Eugenio Vegas Latapié, por limitarme a los nacidos en el primer cuarto del siglo pasado. Entre los defensores del Estado caben ciertas distinciones. Los hay partidarios del Estado *tout court*: Francisco Javier Conde, Manuel García-Pelayo, Carlos Ollero, Rodrigo Fernández-Carvajal, a cuyo lado no desentonan las radiaciones socialistas de Enrique Tierno Galván. Entre los defensores del Estado administrativo⁵¹ se encuentran Jesús Fueyo, Gonzalo Fernández de la Mora, Manuel Fraga Iribarne, Laureano López Rodó, Eduardo García de Enterría. Finalmente, también bajo el signo del Estado, los monárquicos doctrinarios de la sociedad civil (ordoliberales a la española, es decir, *católicos*): Rafael Calvo Serer, Ángel López-Amo, Florentino Pérez Embid.

⁴⁹ Escribe sobre la proyección concreta del «concepto», sin problematizarlo, J. Varela Suanzes-Carpegna, «El Estado en la España del siglo XX (concepto y estructura)», en *Revista de Estudios Políticos*, n° 131, 2006, pp. 23-52. En realidad, de lo que se trata en esas páginas, es de la estructura constitucional de los regímenes que se suceden en España desde la Restauración. Mejor orientado, a mi juicio: B. Aguilera Barchet, «Los orígenes del Nuevo Estado franquista: notas para un ensayo de historia jurídica comparada», en VV. AA. *Homenaje al profesor José Antonio Escudero*, Editorial Complutense, Madrid 2012, t. II, pp. 71-109. Aunque este historiador del derecho tampoco considera la naturaleza histórica concreta del Estado, subraya la singularidad fundacional (no solo constitucional) de la guerra y la dictadura franquista.

⁵⁰ J. Burckhardt, *La cultura del Renacimiento en Italia*, Edaf, Madrid 1996, primera parte.

⁵¹ El Estado administrativo constituye un perfeccionamiento del Estado, pues todo estado es, por definición, Estado de derecho, el cual debe establecer una situación normal que sostenga la normatividad del derecho. También el capitalismo moderno, como observaba Fueyo, se perfecciona con la intervención del estado, pues todo estado, cabría decir ahora, es un *Leistungsraum*. C. Schmitt, *Legalität und Legitimität*, Duncker u. Humblot, Berlín 2005, p. 18. C. Schmitt, *Völkerrechtliche Großraumordnung mit Interventionsverbot für raumfremde Mächte*, en *Id.*, *Staat, Großraum, Nomos. Arbeiten aus den Jahren 1916-1969*, Duncker u. Humblot, Berlín 1995, pp. 316 y 319 y C. Schmitt, «Apropiación, partición, apacentamiento. Un ensayo para fijar las cuestiones fundamentales de todo orden social y económico a partir del *nomos*», en *Veintiuno*, n° 34, 1997, pp. 51-66.

En el «grupo del 27» culmina el movimiento de las ideas generado por varias promociones de literatos y científicos de la Restauración, la *generación de los sabios*, según Laín Entralgo. Todos sus miembros son jóvenes herederos, no siempre voluntarios ni conscientes, de quienes antes que ellos anhelan una España mejor. Pero al mismo tiempo serán también maestros o inspiradores de quienes les sucedan en los mismos cuidados. Del grupo poético del 27 destacan la sensibilidad de su genio... y su extraordinaria habilidad para inventarse a sí mismo⁵². El historiador de la literatura José Carlos Mainer, provocadoramente, lo ha llamado «Sociedad Limitada», pensando en las «sociedades de autobombos». La mayoría de esos creadores, tal vez por las mismas razones, le parecían «muy suyos» a Julián Marías⁵³. Pero en el 27 hay también empresarios culturales y editores, prosistas, dramaturgos, pintores, dibujantes y directores de cine, empezando por Ernesto Giménez Caballero, que hará de todo en esa época y, para mi gusto, bastante bien, «empresario o contratista de asuntos poéticos»⁵⁴. Además de otros personajes secundarios, adheridos o indecisos y toda una corte literaria⁵⁵. Pero todavía hay más en los registros académico y científico.

Hay «economistas del 27», como Valentín Andrés Álvarez, uno de esos indecisos entre las musas y la cátedra que orbita sobre la *Revista de Occidente*, escribe ultraísta y es amigo de Dámaso Alonso y Jorge Guillén⁵⁶. Dudan también, seguramente, Francisco Ayala⁵⁷, jurista del 27, Enrique Gómez Arboleya, «gallito de Gallo», la revista de la vanguardia granadina, mucho antes de su investidura retroactiva como sociólogo del

⁵² J. Guillén, *Poesía española. [Antologías]*, Cátedra, Madrid 2007. Esta edición recoge la antología príncipe de 1932 —*Poesía española. Antología (1915-1931)*, Signo, Madrid 1932—, causa generatriz del grupo, y las dos sucesivas de 1934 y 1959.

⁵³ J. Marías, *Generaciones y constelaciones*, p. 275. A. A. Anderson, *El veintisiete en tela de juicio*, Gredos, Madrid 2005.

⁵⁴ C. Giménez Caballero, *Trabalenguas sobre España*, CIAP, Madrid 1931, p. 348. J. Molina, *En la cabellera de un cometa llamado Ernesto Giménez Caballero*, Los Papeles del Sitio, Valencina de la Concepción 2010.

⁵⁵ M. y P. Carbajosa, *La corte literaria de José Antonio. La primera generación cultural de la Falange*, Crítica, Barcelona 2003. J. Molina, «Phalangistes et réactionnaires dans la littérature espagnole», en *Catholica*, nº 82, 2003, pp. 131-139.

⁵⁶ A. Sánchez Hormigo, *Valentín Andrés Álvarez. Un economista del 27*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza 1991, pp. 57-63.

⁵⁷ F. Ayala, *Recuerdos y olvidos (1906-2006)*, Alianza, Madrid 2006, pp. 93-132.

27⁵⁸ y José Antonio Maravall⁵⁹, historiador del 27 y también proyecto de poeta. Los cuatro aparecen en las relaciones especializadas de prosistas y poetas del 27, siquiera constelados en el universo lorquiano, aunque solo Ayala, por su dedicación posterior, ha traspasado el umbral mitificador de los manuales escolares. Yo me limito ahora a mencionar sus nombres como ejemplo de muy distintas disposiciones y trayectorias científicas que en los años veinte se intersecan con la literatura, pero bien que podría perfilarse, oculto mucho tiempo por el fuertísimo arraigo en la historia cultural del «grupo o generación poética del 27», la «obra colectiva de un amplísimo número de personas [que se puede ordenar en] subgrupos», no solo poetas, sino también pensadores y hombres de ciencia (filósofos, filólogos, historiadores, juristas y sociólogos)⁶⁰. Entre quienes hacen «obra colectiva» sugiere de pasada Laín Entralgo «los juristas Recaséns Siches, Garrigues, García Valdecasas y Antonio Luna» o «el sociólogo Francisco Ayala». No le falta razón. Tal vez sí pueda concretarse uno de esos *subgrupos* caracterizado por su dedicación a la ciencia jurídica en sentido extenso, pero con un peso específico de los juspublicistas: los *juristas del 27*. En otro lugar me he ocupado sumariamente de ellos (juristas políticos, administrativistas, internacionalistas y filósofos del derecho)⁶¹.

La contigüidad espacial y la coetaneidad de un grupo generacional no resultan difíciles de acreditar en el caso de estos jóvenes juristas. Casi todos nacen en la primera década del siglo XX. Mayormente se licencian y doctoran en derecho bajo la dictadura de

⁵⁸ M. López Banús, «El solitario de su inteligencia», en J. Iglesias de Ussel (ed.), *Homenaje a Enrique Gómez Arboleya (1910-1959)*, pp. 155.

⁵⁹ R. Gullón, *La invención del 98 y otros ensayos*, pp. 167-175. R. Gullón, «Recuerdos de un amigo», en *Cuadernos Hispanoamericanos*, n° 477-478, 1990, pp. 69-76.

⁶⁰ P. Laín Entralgo, «Prólogo» a J. M^a Jover Zamora (ed.), *La Edad de Plata de la cultura española (1898-1936). Identidad, pensamiento y vida. Hispanidad. (Historia de España Menéndez Pidal. vol. XXXIX, t. 1)*, pp. 41-42.

⁶¹ J. Molina, «Constitucionalismo y pseudomorfosis políticas. Fragmento sobre el Estado en España», en M. Herrero (ed.), *op. cit.*, p. 642. Además: J. Molina, «Francisco Félix Montiel, el último krausista», estudio preliminar a F. F. Montiel, *Los almendros de Urci. Memorias de una vida revuelta*, Espuela de Plata, Sevilla 2017, pp. 21-24. También, con discontinua sistemática, en mis contribuciones a M. J. Peláez, *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos* (3 volúmenes en 4 tomos), Cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Málaga, Zaragoza y Barcelona 2005, 2006, 2008 y 2012.

Primo de Rivera y la Segunda República⁶². Asiduos del Seminario González Posada de Derecho Público⁶³, de la Universidad Central, viajan por Europa con estipendios de la Junta de Ampliación de Estudios. Saben idiomas, muchos de ellos alemán, hondamente preocupados por traer *fermentos rubios* a la ciencia nacional. Giménez Caballero, que no ve la viga en su ojo, piensa de ellos: «Palmeras que sueñan con ser abetos». Han metabolizado todo el regeneracionismo y todo el 98 antes de entregarse a la causa de Ortega y Gasset, otra palmera romántica que sueña en *Tannenbaum*⁶⁴. Traducen a los maestros extranjeros con quienes muchas veces se amistan y hacen de puente con España (e Hispanoamérica). Lo prueban Carl Schmitt y Hermann Heller⁶⁵. De todas las provincias de la monarquía y la república, pasan por la cátedra madrileña de Adolfo González Posada en sus últimos años, quien menciona a algunos de ellos en sus memorias⁶⁶. Allí se conocen y aprenden de Nicolás Pérez Serrano, maestro del derecho constitucional a quien secundan con todo tipo de colaboraciones en la revista jurídica política fundamental del periodo republicano: la *Revista de Derecho Público*⁶⁷. Rompen con el krausismo, siquiera metodológicamente, e incluso le darán la vuelta (*krausismo de derechas*), a lo que han contribuido, seguro que sin darse cuenta, los «teóricos izquierdistas de la democracia orgánica»⁶⁸. Krausistas de derechas han sido Luis del Valle Pascual, de la promoción que aprende con Gumersindo de Azcárate, y, entre los jóvenes del periodo, el murciano Francisco Félix Montiel, influido por

⁶² M. Martínez Neira y J. M. Puyol Montero, *El doctorado en derecho 1930-1956*, Universidad Carlos III, Madrid 2008.

⁶³ La fórmula, inspirada en modelos foráneos, encontrará eco en otras universidades españolas. Particularmente en la de Murcia, en la que el catedrático de político Eduardo L. Lloréns funda un Instituto de Estudios Políticos.

⁶⁴ E. Giménez Caballero, *Genio de España*, p. 112.

⁶⁵ J. Molina, «Hermann Heller, amigo España (y de Carl Schmitt)», en *Id.*, *Contra el «mito Carl Schmitt»*, pp. 269 ss. M. Saralegui, *Carl Schmitt, pensador español*, Trotta, Madrid 2016. A. López Pina, «Hermann Heller y España», en H. Heller, *Escritos políticos*, Alianza, Madrid 1985, pp. 335-382.

⁶⁶ A. G. Posada, *Fragments de mis memorias*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo 1983, p. 347.

⁶⁷ G. Guillén Kalle, *La Revista de Derecho Público (1932-1936). El ideal de la Segunda República española*, Isabor, Murcia 2004.

⁶⁸ G. Fernández de la Mora, *Los teóricos izquierdistas de la democracia orgánica*, Plaza & Janés, Barcelona 1985. Adolfo G. Posada había visto mucho antes el «fascismo» congénito del krausismo. A. G. Posada, *Hacia un nuevo derecho político*, Páez, Madrid 1931, p. 109.

Posada en aspectos basales de su pensamiento (solidarismo, democracia orgánica)⁶⁹. Por otro lado, se trata de los jóvenes opositores que copan los concursos de los cuerpos administrativos del Estado de primer nivel (letrados de las Cortes y del Consejo de Estado, cátedras universitarias⁷⁰).

Me atrevo a dar una amplia relación con sus nombres, consciente de las ausencias o huecos y de que en no pocas de sus carreras hay reorientaciones o rectificaciones⁷¹. Juristas políticos⁷², dedicados al derecho político y administrativo, pero también al constitucional, al parlamentario y a otras especialidades de la juspublicística entonces *in statu nascendi*: Gonzalo Cáceres Crosa (1903-1967), Joaquín García Labella (1905-1936), Francisco Ayala (1906-2009), Luis Tobío (1906-2003), Eugenio Vegas Latapié (1907-1985), Juan Beneyto Pérez (1907-1994), Francisco Javier Conde García (1908-1974), Gaspar Bayón Chacón (1909-1979), Manuel García-Pelayo (1909-1991), José Luis Santaló y Rodríguez de Viguri (1909-1979), Antonio Perpiñá Rodríguez (1910-1984), Nicolás Ramiro Rico (1910-1977), Eugenio Pérez Botija (1910-1966) y Vicente Herrero Ayllón (1910-1983). Administrativistas: Francisco Félix Montiel Jiménez (1908-2005), Segismundo Royo-Villanova (1909-1965), Eugenio Pérez Botija (1910-1966). Filósofos del derecho: Enrique Luño Peña (1900-1985), José Medina Echevarría (1903-1977), Luis Recaséns Siches (1903-1977), José Cortés Grau (1905-1995), Luis Legaz Lacambra (1906-1980), Felipe González Vicén (1908-1991), Enrique Gómez Arboleya (1910-1959), Salvador Lissarrague Novoa (1910-1967),

⁶⁹ J. Molina, «Estudio preliminar» a L. del Valle, *La política social y la sociología y otros escritos breves*, Isabor, Murcia 2004, pp. 5-63. J. Molina, «Francisco Félix Montiel, el último krausista», estudio preliminar a F. F. Montiel, *Los almendros de Urci. Memorias de una vida revuelta, passim*.

⁷⁰ S. Martín (ed.), *El Derecho Político de la Segunda República. Francisco Ayala, Eduardo L. Lloréns, Nicolás Pérez Serrano*, Universidad Carlos III, Madrid 2011, pp. ix-clxxxix.

⁷¹ Merecen también mención los economistas políticos Valentín Andrés Álvarez (1891-1982), mayor que los demás pero que, después de abandonar la carrera de ciencias físicas, termina la de derecho en 1926, José Castañeda Chornet (1900-1987), José Vergara Doncel (1906-1983), Higinio París Eguílaz (1907-¿?), Manuel de Torres Martínez (1909-1960), Lucas Beltrán Flórez (1911-1992) y José M^a Naharro Mora (1912-1992). Conscientes, como sus condiscípulos juristas, de la significación del Estado, no puede extrañar su empatía con el ordoliberalismo y la idea de un «liberalismo intervencionista».

⁷² Ha habido también iusprivatistas políticamente muy comprometidos con la estructuración del Estado naciente en Salamanca y Burgos: los mercantilistas Joaquín Garrigues (20.XII.1899-1983), Rodrigo Uría (1906-2001) y los civilistas Alfonso García Valdecasas (1904-1993) y Federico de Castro y Bravo (1903-1983), este último al margen de la política, más allá de sobrevivir a la guerra en Madrid.

Eustaquio Galán Gutiérrez (1910-1999). Internacionalistas: Antonio de Luna García (1901-1967), Alejandro Herrero Rubio (1907-2004), Adolfo Miaja de la Muela (1908-1981), José María Cordero de Torres (1909-1977) y Francisco Arias Parga (1909-1959)⁷³.

Madrid (y España) viven esos años entre dos luces, se espera el alba, pero tal vez atardece, quién sabe. Un contraste estupefaciente que, sin embargo, no puede borrar la impresión de que se trata de «uno de los buenos momentos de la historia intelectual española»⁷⁴. Para quien conozca las diversas especialidades jurídicas y el desarrollo de su estatuto científico en España, los nombres referidos no son precisamente, con unas pocas salvedades, una relación de personajes menores o desconocidos. La mayoría de ellos va teniendo una obra detrás o la tendrá⁷⁵. La prensa diaria encomia entonces sus dotes intelectuales, pues se espera mucho de ellos⁷⁶. Más tarde, sus nombres aparecerán en las memorias de sus discípulos, tal vez, dependiendo del brillo, en las de sus condiscípulos; también en artículos y, raramente, en monografías o tesis doctorales⁷⁷. Por supuesto, en los diccionarios jurídicos y en alguna obra miscelánea

⁷³ De todos ellos hay referencias en M. Peláez (ed.), *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos, passim*.

⁷⁴ J. M^a Salaverría, *Instantes*, Espasa-Calpe, Madrid 1927, p. 110.

⁷⁵ L. Recaséns Siches, *Direcciones contemporáneas del pensamiento jurídico*. Barcelona, Labor 1929. E. Vegas Latapie, *Romanticismo y democracia*, Cultura Española, Madrid 1933. L. Legaz Lacambra, *Kelsen. Estudio crítico de la teoría pura del Derecho y del Estado de la Escuela de Viena*, Bosch, Barcelona 1933. L. Legaz Lacambra, *El Estado de Derecho en la actualidad*, Reus, Madrid 1934. J. Medina Echevarría, *La situación presente de la filosofía jurídica*, 1935. G. Bayón Chacón, *El derecho de disolución del parlamento*, Tipografía de Archivos, Madrid 1935.

⁷⁶ J. R. García Díaz, «Impresiones sobre Carl Schmitt de un periodista de *El Sol* (1933-1936)», en *Empresas Políticas*, n.º 14-15, 2010, pp. 159-161.

⁷⁷ N. Pérez Serrano, del que justamente se habla tanto, no ha merecido todavía una tesis doctoral. Más que constitucionalista, Pérez Serrano era un jurista de Estado consagrado intelectualmente al fajado o estabilización de la Segunda República, aquejada de «ultraparlamentarismo» y «anquilosis». N. Pérez Serrano, «¿Necesita refrendo el veto presidencial?», en *Revista de Derecho Público*, n.º 39, 1935, p. 83. N. Pérez Serrano, «Realidad constitucional de la postguerra (5 lecciones)», B. Madariaga y C. Valbuena (ed.), *La Universidad Internacional de Verano en Santander. Resumen de sus trabajos en el curso de 1934*, UIMP, Santander 2000, p. 173. En la cátedra, en la redacción de su revista y en su despacho supo reunir un grupo de valiosos colaboradores, a los que inspiraba los temas de estudio que idealmente debían completar el sistema de su derecho político (teoría y dogmática constitucionales, derecho constitucional, derecho parlamentario, etc.).

sobre el periodo⁷⁸. Sorprendentemente, están ausentes todos en ciertas obras especializadas con intención de síntesis abarcadora⁷⁹.

Coincidiendo con el ocaso de la restauración y la fundación de la república, un tiempo político encuadrado por dos pronunciamientos románticos, el del 23 de septiembre de 1923 y el del 14 de abril de 1931, y por dos dictaduras, la comisaria primorriverista y la soberana del gobierno provisional de la República⁸⁰, como corresponde a una

⁷⁸ F. Sosa Wagner, *Juristas en la Segunda República. Los juspublicistas*, Marcial Pons, Madrid 2009, pp. 252-253. Lástima que los juristas que aquí me interesan solo aparezcan citados de pasada al final de su libro.

⁷⁹ Nada de esa efervescencia de la inteligencia jurídica, ni uno solo de los juristas epónimos aparece mencionado en J. M. Pérez Prendes, «Las ciencias jurídicas», en J. M^a Jover Zamora (dir.), *La Edad de Plata de la cultura española (1898-1936). Letras. Ciencia. Arte. Sociedad y culturas. (Historia de España Menéndez Pidal, XXXIX, t. 2)*, Espasa-Calpe, Madrid 1994. Aunque su tratado ha perdido vigencia, también merece la pena recordar que a José Luis Abellán se le escapan todos menos Recaséns Siches y por su condición de orteguiano de izquierda. J. L. Abellán, *Historia crítica del pensamiento español* Espasa-Calpe, Madrid 1991, vol. V, t. 3, pp. 262-265.

⁸⁰ Oscila el 14 de abril entre la leyenda negra y la rosa, pero su periodo de oscilación excluye todavía ciertas cuestiones políticas últimas. Por un lado, José Antonio Primo de Rivera ya había mencionado en 1932 que la mutación constitucional no había sido ni pacífica ni legal, pues no hay «manera de empalmar [la República] con el orden que regía a su advenimiento», pues «ninguna norma constitucional preexistente asignaba a las elecciones municipales un efecto tan exorbitante como el cambio de régimen». J. A. Primo de Rivera, «Informe de defensa de Galo Ponte ante el Tribunal de Responsabilidades», en *Id., Obras completas. Edición del centenario*, Madrid, Plataforma 2003, p. 288. El jusfilósofo Legaz Lacambra, por su parte, en el trance de romper con el formalismo kelseniano, observa que el gobierno provisional ha establecido una dictadura, palanca para el cambio de régimen. Los partidos políticos beneficiarios del pronunciamiento tienen el pláacet, si no de las mayorías, sí de las minorías, pero, concluye Legaz, «la diferencia en el juicio de valor político que merezca cada tipo de dictadura [la primorriverista y la republicana,] no puede suprimir la identidad de la calificación jurídica»: las dos son dictaduras. Comentario de L. Legaz Lacambra en O. G. Fischbach, *Derecho político general y constitucional comparado*, Barcelona, Labor 1934, pp. 49-50. Más adelante, en la p. 52, advierte que la Ley de Defensa de la República constituye el núcleo soberano de la dictadura republicana. En el mismo sentido hay que entender el alcance de la opinión de Pérez Serrano, tan schmittiano en lo sustantivo, sobre la nueva constitución como «un acto de soberanía, una decisión política, unitaria y suprema». N. Pérez Serrano, «Carácter de la nueva constitución», en *Revista de Derecho Público*, nº 1, 1932, p. 12. La dificultad para comprender el alcance de estas calificaciones políticamente elementales tiene que ver con la doctrina constitucional asentada, pero también con el deterioro contemporáneo del pensamiento político y su ceguera para captar los momentos discontinuos que trascienden toda normalidad. Insuperables en este punto, los galeotes del realismo político G. Naudé, *Considérations politiques sur les coups d'Etat. Sur la copie de Rome MDCLXVII*, Colonia 1744 y C.

comunidad política paraestatal⁸¹, experimentan los espíritus más tensos la sugestión del Estado⁸². Uno de ellos es Ortega y Gasset⁸³.

Schmitt, *La dictadura*, Alianza, Madrid 1985. La leyenda de las transiciones pacíficas y las sucesiones incruentas de los regímenes políticos tiene en España padres ilustres. Según Adolfo G. Posada, con «el acto de abril de 1931» adviene pacíficamente la república, «sin pronunciamiento ni caudillo militar». A. G. Posada, «Algunas reflexiones sobre la nueva constitución española», en *Revista de Derecho Público*, nº 5, 1932, p. 131.

⁸¹ Estudio aparte merecería la correlación entre las numerosas «situaciones constitucionales» experimentadas en España desde 1808 y los no menos abundantes pronunciamientos y golpes de Estado. El tema es apasionante y complejo, pues desborda las categorías del constitucionalismo. Prueba de ello es la incapacidad (que yo creo congénita) del «constitucionalista» para captar la naturaleza del «23-F», un golpe de Estado con apariencia de pronunciamiento, y el «Proceso» catalán, un pronunciamiento romántico con pretensiones de golpe de Estado. Se malogra en crónica, aunque no completamente y tiene interés: R. de Sanchís, *Los golpes de Estado en España. De Espoz y Mina a Miláns del Bosch, pasando por Espartero, Prim y otros*, Vasallo de Mumbert, Madrid 1985. Además: J. L. Comellas, *Los primeros pronunciamientos de España, 1812-1820*, CSIC, Madrid 1958. J. Busquets, *Pronunciamientos y golpes de Estado en España*, Planeta, Barcelona 1982. G. Fernández de la Mora, «El golpismo liberal», en *Razón Española*, nº 8, 1984. Y el ya citado de M. Alonso Baquer, *El modelo español de pronunciamiento*.

⁸² Uno de los signos del Estado naciente se aprecia en la persecución religiosa desde 1931, anticipada por el agresivo *Kulturkampf* liberal del siglo XIX (desamortizaciones y anticlericalismo más guerra) y desatada paroxísticamente en el otoño de 1936. R. Gamba, *La primera guerra civil española 1821-1823*, Escelicer, Madrid 1972. A. Montero, *Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)*, BAC, Madrid 2004. Sobre la doble caracterización del conflicto (guerra civil o combate religioso y «cruzada»), materia conexas con el problema de la estatalidad: B. Piñar, *La Iglesia y la guerra española de 1936 a 1939*, Actas, Madrid 2012.

⁸³ D. Negro, «El Estado y los intelectuales españoles en el siglo XX», en *Razón Española*, nº 124, 2004, espec. pp. 155-156. El Estado asoma, generalmente como intuición, en los escritores más politizados, orteguianos todos, a favor o en contra del maestro. José Díaz Fernández habla de una «república presidencialista y dictatorial [...] punto de partida para una total transformación del régimen social», lo que parece algo más que retórica leninista. J. Díaz Fernández, *El nuevo romanticismo*, en *Id., Prosas*, Fundación Santander Central Hispano, Madrid 2006, p. 413. Giménez Caballero, por su parte, hace cristalizar no ya la estética fascista, sino la *estética del Estado*, en uno de sus mejores libros, publicado en 1935. Aquí su profecía: llega un arte «al servicio de un [...] Estado armónico. De un Estado nuevo del mundo». E. Giménez Caballero, *Arte y Estado*, Biblioteca Nueva, Madrid 2009, p. 124, pero sobre todo pp. 247-263. La cursiva, por cierto, es suya. Del mismo modo, su idea de la *nueva catolicidad*, independiente del contagio fascista, tiene que ver con la visión, influida por Maurras, de un Estado a la vez militante y laico. E. Giménez Caballero, *La nueva catolicidad*. La Gaceta Literaria, Madrid 1932.

En enero de 1932 se pregunta el filósofo madrileño «¿cómo se fabrica de verdad y en serio un Estado?»⁸⁴. De momento dejará en un segundo plano la política de cultura y la pedagogía nacional (*européizar España*) y se hará portavoz de una política radicalmente constituyente, fundacional (*edificar un Estado*). El tema está omnipresente en su obra, pero no lo tematiza⁸⁵. En la tarea estatificadora se encuentra el remedio del invertebrismo secular, que a él le parece causado por una malformación congénita de España. Su frivolidad en este punto es increíble: España no es que esté enferma, sino que su caso es mucho más grave, pues «peor que tener una enfermedad es ser una enfermedad»⁸⁶. Pero ahora cambia el naípe: «El Estado ante todo». No me extraña este nuevo «entusiasmo por el Estado», pasión casi secreta, si no inédita en España hasta bien entrado el siglo XIX⁸⁷. A Ortega tampoco le impresiona, pues categórico afirma que «el Estado es la idea que importa más a las nuevas generaciones»⁸⁸. No en vano, a esa nueva generación, la de los juristas del 27, pertenecen las primeras promociones de juristas de izquierda bien formados⁸⁹, militantes o simpatizantes de la Federación Universitaria Española (FUE) y más cercanos a las Juventudes

⁸⁴ J. Ortega y Gasset, «Hacia un partido de la nación», en *Id., Obras completas*, Madrid, Taurus 2006, t. V, p. 5. J. Molina, «La polémica del “España invertebrada” de José Ortega y Gasset en la fábrica del Estado español», en *Revista de Estudios Políticos*, nº 181, 2018, espec. pp. 32-35.

⁸⁵ Lo echa en falta Díez del Corral, quien incluso le adjudica un lugar específico en la obra del maestro: «Desgraciadamente, su exposición total quedó manca en el último curso de Ortega sobre *El hombre y la gente*. L. Díez del Corral, *De Historia y política* («Ortega ante el Estado»), en *Id., Obras completas*, t. II, p. 1038.

⁸⁶ J. Ortega y Gasset, *España invertebrada*, p. 112,

⁸⁷ D. Negro, «El Estado y los intelectuales españoles en el siglo XX», en *Razón Española*, nº 124, 2004, p. 164. La creciente agitación mental causada por el Estado es compatible, y no solo en España, como recuerda Díez del Corral, con una desorientación general con respecto a su significado: «El mismo Tocqueville [...] se muestra deficiente desde el punto de vista de la formulación conceptual». L. Díez del Corral, *De Historia y política* («Ortega ante el Estado»), en *Id., Obras completas*, t. II, p. 1032.

⁸⁸ J. Ortega y Gasset, *Rectificación de la República*, en *Id., Obras completas*, Madrid, Taurus 2005, t. IV, p. 787.

⁸⁹ El bagaje teórico marxista de algunos de ellos, conversos más tarde al falangismo, debió pesar algo en la ideación del Estado campamental de Salamanca y Burgos. Uno del grupo de Burgos, F. J. Conde, «sabía bastante [...] de la interpretación marxista del mundo». J. Beneyto Pérez, *La identidad del franquismo*, Ediciones del Espejo, Madrid 1979, p. 87. F. J. Conde, *Introducción al derecho político actual*, pp. 55-67 («El derecho político del marxismo y del leninismo»).

Socialistas (JS) que al Partido Socialista Obrero Español (PSOE), entonces militancias separadas. Se nota en ellos la impronta de la teoría marxista del Estado, una doctrina que, sin embargo, es deficientemente recibida en España y vulgarizada por los comunistas y el sector bolchevique del PSOE. De hecho, si algo caracteriza al socialismo español es la mediocridad teórica y su marxismo epidérmico. Es sabido que Luis Araquistáin achaca desabridamente a sus compañeros de partido que no hayan aportado «nada original al tema del socialismo moderno»⁹⁰. También está arraigado el reproche a la izquierda intelectual española, casi una enmienda general, por haber optado por Krause frente a Hegel o Comte y por Proudhon frente a Marx⁹¹.

Dos antiguos discípulos de Ortega y Gasset, político intelectual uno e intelectual político el otro, son tal vez las dos inteligencias españolas más sensibles al problema del Estado bajo la Segunda República. El ya citado Araquistáin, director en su día de la revista *España* e intelectual del séquito de Largo Caballero, y Ramiro Ledesma Ramos, una mente matemática y filosófica todavía en agraz cuando la política le arrebató para el nacionalbolchevismo o para el fascismo de izquierda⁹². Ninguno de los dos es profesor, tampoco jurista. Desde el punto de vista del Espíritu Objetivo no debe ser casualidad que el primero funde y dirija una revista llamada *Leviatán* (1934-1936) y el segundo un semanario titulado *La Conquista del Estado* (1931). *Leviatán*, según Araquistáin, es «el Estado perfecto» o «totalitario», es decir, *total*, no realizado todavía porque lo impide el Estado actual o «Anti-Leviatán», «verdadera hidra con múltiples cabezas oligárquicas»⁹³. El Estado que ambiciona el grupo de Ledesma Ramos,

⁹⁰ L. Araquistáin, *El pensamiento español contemporáneo*, Losada, Buenos Aires 1962, pp. 98-99. Constata también su debilidad teórica J. L. Abellán, *Historia crítica del pensamiento español*, vol. V, t. III, p. 150. A la misma «penuria teórica» se refiere M. Bizcarrondo, «Socialistas y democracia (1930-1936)», en J. Antón y M. Caminal (coord.), *Pensamiento político en la España contemporánea (1800-1950)*, p. 838. Más plástica es la expresión de A. Robles, «El socialismo y su evolución hasta la Guerra Civil», en M. Menéndez y A. Robles (ed.), *Pensamiento político en la España contemporánea*, p. 401: «Anemia creadora».

⁹¹ G. Fernández de la Mora, *Pensamiento español 1969* Rialp, Madrid 1971, pp. 72-73 y 93. En el caso particular de Proudhon yo no sería tan asertivo como Fernández de la Mora.

⁹² R. Morodo, «El fascismo de “izquierda” de Ledesma Ramos», en J. Cuadrado Costa, *Ramiro Ledesma Ramos, un romanticismo de acero seguido de otros textos nacional-bolcheviques*, Fides, Tarragona 2019, pp. 325-327.

⁹³ L. Araquistáin, «Glosas del mes: El mito de Leviatán», en P. Preston (ed.), *Leviatán. Antología*, Turner, Madrid 1976, pp. 2-3. Carl Schmitt lanza también desde Berlín sus dardos contra los «poderes indirectos», las oligarquías que enervan la voluntad política del Estado total en sentido cuantitativo. C. Schmitt, «Starker Staat und gesunde Wirtschaft», en *Id.*, *Staat*,

galvanizador de los valores hispánicos, se opone al «mito fracasado» del Estado liberal burgués, sobre cuya fábrica se proyectará e impondrá la nueva silueta⁹⁴.

Salvando las diferencias que marcan las circunstancias políticas y personales de cada uno, particularmente una militancia encontrada e irreductible, hay entre ellos convergencias de fondo⁹⁵. Araquistáin aspira a «marxistizar» o «bolcheviquizar» el socialismo y Ledesma Ramos, más allá de imitaciones y contagios políticos, a «fascistizar» las derechas, pero los dos se refieren en último análisis al Estado. «El dilema», para Araquistáin, «no está, en España, entre Monarquía o República [...] El dilema estriba en si la República [*rectius*: el Estado] ha de ser de tipo fascista, como sueñan las derechas, y han comenzado a practicarlo, o si ha de ser una República social [*rectius*: un Estado social], como quiere la clase obrera»⁹⁶. Habrá «Estado», aunque se ignore su signo. Dependerá, como se ha de ver durante los treinta y dos meses de guerra, del juicio de Marte, pero la disyuntiva es radical: «Los jóvenes serán comunistas o fascistas, no lo sabemos, pero sí auténticamente hispanos y actuales»⁹⁷, afirma Ledesma Ramos, vislumbrando también un «Estado de novedad radical»⁹⁸ y

Großraum, Nomos. Arbeiten aus den Jahren 1916-1969, espec. pp. 74-77. En cualquier caso, la revista constata, desde el mismo título, un creciente interés teórico por Thomas Hobbes bajo la Segunda República. J. Molina, «Carl Schmitt, preceptor de Hobbes en España. Dos cartas de Carl Schmitt a la Junta de Ampliación de Estudios (1934) y a Florentino Pérez Embid (1965)», en *Carl Schmitt Studien*, nº 1, 2017, pp. 254-263. Tal vez es un interés condicionado por lo que Manuel Tuñón de Lara llama «adhesión al decisionismo “schmittiano”» de muchos pensionados de la Junta de Ampliación de Estudios. M. Tuñón de Lara, *Medio Siglo de cultura española (1885-1936)*, Tecnos, Madrid 1977, p. 291.

⁹⁴ R. Ledesma Ramos, «Nuestro manifiesto político», en *Id.*, *Obras completas*, t. III, p. 23.

⁹⁵ Una muestra: R. Ledesma Ramos, «La honda precisión de Luis Araquistáin», en *Id.*, *Obras completas*, t. III, pp. 125-128. Ledesma Ramos encomia un artículo de Araquistáin, «un hombre macizo [...], una vida magnánima y abierta», publicado en *El Sol*, sobre el complejo de inferioridad histórica, del que en España se hace responsable a la monarquía.

⁹⁶ L. Araquistáin, «Glosas del mes: Tres años República», en P. Preston (ed.), *Leviatán. Antología*, p. 7.

⁹⁷ R. Ledesma Ramos, «Comentarios actuales. La vida política», en *Id.*, *Obras completas*, t. III, p. 18.

⁹⁸ R. Ledesma Ramos, «Nuestro manifiesto político», en *Id.*, *Obras completas*, t. III, p. 23. El manifiesto de *La Conquista del Estado*, rezuma estatismo («supremacía del Estado»). Lo que allí hay tiene las trazas del Estado vertebrador de Ortega y Gasset, incluida la «articulación comarcal de España». En 1931 le recrimina al maestro su anacronismo político —su idea del Estado como artefacto no entrañado en el pueblo— y suspira por las páginas que Ortega no escribirá sobre el «férreo Estado soviético» o sobre la «musculatura del Estado fascista». R.

«militante»⁹⁹. Solo el Estado podrá sacar de su marasmo a una nación *derrotada*, no *decadente*, que «ha vivido en liquidación» desde el siglo XVII¹⁰⁰. Por todo ello, la polémica sobre la forma de gobierno es peor que falsa: es estéril, «un guirigay absurdo»¹⁰¹. No se trata pues de monarquía o república, dispara Araquistáin: «En eso no cree ya ni ex Alfonso XIII»¹⁰².

Gravita también la noción histórica concreta de Estado sobre los juristas de la academia y la universidad, de un modo difuso entre la generación cesárea (Pérez Serrano, De los Ríos) y más perfiladamente entre los jóvenes de la generación ascendente¹⁰³. Sin embargo, todo son, en último análisis, barruntos. Con dos excepciones que yo conozca, las de Francisco Ayala y Francisco Javier Conde.

Hay una invocación casi permanente de lo estatal en las memorias de oposiciones a cátedras de Derecho Político, pero se trata en ellas del Estado más bien como concepto universal. El mismo Pérez Serrano, autor de una completa revisión histórica de la noción de soberanía, siempre dependiente del neoconstitucionalismo del

Ledesma Ramos, «Sobre un libro de Ortega y Gasset», en *Id., Obras completas*, t. III, p. 142. Para Ledesma Ramos el Estado es «la nación en su plenitud de organismo histórico». R. Ledesma Ramos, «Ideas sobre el Estado», en *Acción Española*, nº 24, 1933, p. 585. Unas semanas después, el 20 de junio de 1931, Ledesma Ramos será de los primeros en aplaudir la afirmación orteguiana del Estado en su *Rectificación de la República*. R. Ledesma, «Ortega y Gasset y nosotros», en *Id., Obras completas*, t. III, p. 230. Sobre la ontologización del Estado en Ledesma Ramos: D. Negro Pavón, «El Estado y los intelectuales españoles en el siglo XX», en *Razón Española*, nº 124, 2004, p. 164.

⁹⁹ R. Ledesma Ramos, «Ideas sobre el Estado», en *Acción Española*, nº 24, 1933, p. 585.

¹⁰⁰ R. Ledesma Ramos, *Discurso a las juventudes de España*, en *Id., Obras completas*, t. IV, pp. 24-25.

¹⁰¹ R. Ledesma Ramos, «Ante el comunismo. La batalla política y social de Occidente», en *Id., Obras completas*, t. III, p. 87.

¹⁰² L. Araquistáin, «Glosas del mes: Tres años de República», en P. Preston (ed.), *Leviatán. Antología*, p. 7.

¹⁰³ J. Marías, «Generaciones: augustos y cesáres», en *Id., Literatura y generaciones*, Espasa-Calpe, Madrid 1975, pp. 179-183.

*Interbellum*¹⁰⁴, se refiere en su programa a los «tipos de Estado desde la Antigüedad»¹⁰⁵. Lo mismo puede decirse del ejercicio de cátedras de Eduardo Luis Lloréns, algo mayor que Pérez Serrano, pero perteneciente a la constelación del 27. Dice Lloréns, lector de Rudolf Smend en sintonía con el ambiguo «Estado integral» que el letrado de Cortes Miguel Cuevas ha introducido en la constitución republicana, que el Estado es «la fase política autodeterminante de la integración social»¹⁰⁶. Fernando de los Ríos, coetáneo en sentido estricto de Lloréns, explica un curso de diez lecciones sobre los Estados más salientes (nacionalsocialista, fascista, soviético) en la Universidad Internacional de Verano en Santander (1934), pero no se percibe en su exposición la historicidad de la forma política estatal¹⁰⁷. A la primera edición de esos cursos (1933) se había llevado también un curso sobre «El Estado actual», con lecciones de L. Recaséns, H. Heller, en España desde abril, y Harold J. Laski¹⁰⁸. Por otro lado, mucho más que vislumbres del Estado debe haber en los dictámenes de los letrados de las Cortes, pero sobre todo en los del Consejo de Estado, institución en la que se cata el genuino pensamiento político español. Conozco la afirmación al respecto de uno de sus letrados, Díez del Corral. Asiduo a los legajos del consejo primado de la

¹⁰⁴ C. García Oviedo, *El constitucionalismo de la postguerra*, Tip. M. Carmona, Sevilla 1931. Boris Mirkine-Guetzévitch, como constitucionalista, se mueve en un concepto ahistórico (racionalista) y reduccionista del Estado (Estado de Derecho). B. Mirkine-Guetzévitch, *Modernas tendencias del derecho constitucional*, Reus, Madrid 1934, p. 44. Su posición es paradigmática.

¹⁰⁵ N. Pérez Serrano, «El concepto clásico de soberanía y su revisión actual», en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, nº 63, 1933, pp. 5-43. S. Martín (ed.), *El Derecho Político de la Segunda República. Francisco Ayala, Eduardo L. Lloréns, Nicolás Pérez Serrano*, pp. 63-64.

¹⁰⁶ S. Martín (ed.), *El Derecho Político de la Segunda República. Francisco Ayala, Eduardo L. Lloréns, Nicolás Pérez Serrano*, p. 137.

¹⁰⁷ Se puede consultar el detallado sílabo del curso: F. de los Ríos, «En busca de una nueva estructura del Estado: socialismo, comunismo, fascismo y nacionalsocialismo», en B. Madariaga y C. Valbuena (ed.), *La Universidad Internacional de Verano en Santander. Resumen de sus trabajos en el curso de 1934*, pp. 141-143. Sobre la gestación del curso: J. Molina, «Tres cartas de Pedro Salinas a Carl Schmitt (1934): Noticias de la recepción schmittiana bajo la Segunda República española», en *Id.*, *Contra el «mito Carl Schmitt»*, pp. 223-233.

¹⁰⁸ Recaséns habla sobre «El moderno constitucionalismo», Laski sobre «Internacionalismo, federalismo y pluralismo» y Heller sobre «Formalismo y postformalismo en la teoría del Estado». B. Madariaga y C. Valbuena, *La Universidad Internacional de Verano de Santander (1932-1936)*, UIMP, Santander 1999, pp. 98 y 101.

monarquía polisinodial, Díez del Corral ha constatado la penetración teórica y práctica de sus informes, «pieza esencial en la construcción política del siglo XVII español»¹⁰⁹.

Por su intimidad con la historia, su reelaboración de la filosofía orteguiana y la incorporación, con absoluta naturalidad, del antiformalismo de H. Heller y C. Schmitt, merecen comentario aparte F. Ayala y F. J. Conde, discípulos, amigos personales, traductores y divulgadores de los dos juristas alemanes que más influencia han tenido en España entre 1930 y 1970. En efecto, los dos antiguos pensionados españoles en Berlín, opositores a cátedras de Derecho Político después de tener resuelta la vida en primera instancia, uno como oficial letrado de Cortes (25 de junio de 1932) y otro como oficial letrado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (27 de abril de 1933), estiman que el Estado no es una forma jurídica abstracta regularmente repartida en la historia del mundo y su geografía.

Del Estado hace motivo prevalente en su memoria de las oposiciones de 1934, que gana, Francisco Ayala¹¹⁰. Su programa es, de hecho, una teoría del Estado sobre los supuestos sociológicos de Hermann Heller (*magister ex auditu*) y Hans Freyer (*magister ex lectione*). Bien mirado, el Estado es para Ayala un «producto social» que registran también las sociedades antiguas. Si bien en esto no se separa de la doctrina dominante, lo cierto es que, como si se tratara de algo consabido, afirma la *historicidad* del Estado, pues este no es sino «una manera —una, concreta, de las maneras posibles— de organización de la convivencia humana». Dicho de otro modo: «El Estado es una realidad social, un productor histórico viviente, en movimiento». En comunión con Heller, rechaza una teoría abstracta y formalista del Estado, mera «ciencia de conceptos», pues el Estado es algo inserto en la corriente de la vida, de ahí que su forma sea cambiante y flúida y su naturaleza «histórica y vital». Lector concienzudo, apologista incluso, de la inacabada *Staatslehre* (1934) de Heller, pero sobre todo de su *Die Souveränität* (1927), libro sobre el que medita en sus estancias berlinesas y en cuya traducción trabajaba antes de la Guerra Civil, Ayala percibe la novedad radical de los

¹⁰⁹ L. Díez del Corral, *Velázquez, la monarquía e Italia*, en *Id., Obras completas*, CEPC, Madrid 1998, t. III, p. 2563. Por tradición oral recibida y custodiada sé también que algo parecido solían decir M. García-Pelayo y el historiador del derecho José Luis Bermejo sobre los funcionarios de la monarquía española, generalmente al tanto del pensamiento europeo.

¹¹⁰ «La realidad Estado [...] principio ordenador». F. Ayala, «Estudio acerca del concepto, método fuentes y programas del Derecho Político», en S. Martín (ed.), *El Derecho Político de la Segunda República. Francisco Ayala*, Eduardo L. Lloréns, Nicolás Pérez Serrano, p. 324.

«supuestos inexpresos» hellerianos, «nada difundidos entre nosotros»: el Estado como expresión viva de la sociabilidad e historicidad humanas¹¹¹.

Pero en Ayala hay todavía cierta indefinición conceptual: no se alcanza en su obra el núcleo del Estado como forma política histórica concreta. La mirada del sociólogo se impone a la del historiógrafo de las formas políticas. Una prueba de ello, más bien el síntoma de la limitación de su sociología, es la dificultad para verter en español «Staatsform» y «politische Form» en su traducción de la *Verfassungslehre* de Carl Schmitt, especialmente en el capítulo 16 (sección segunda)¹¹². Distingue Schmitt entre los principios del Estado de derecho (participación y división de poderes) y los propios de la forma política (identidad y representación)¹¹³: sustrato de los primeros es el Estado, mientras que de los segundos es la unidad política como un todo¹¹⁴, concepto que trasciende la estatalidad concreta. A Ayala se le escapa la historicidad del Estado como forma política, en parte porque tampoco en esas páginas schmittianas se aclara del todo la noción¹¹⁵.

Francisco Javier Conde, imbuido en una atmósfera de vindicación de los clásicos políticos del siglo XVI¹¹⁶, a la que no es ajena la dictadura de Primo de Rivera y su

¹¹¹ F. Ayala, «Estudio acerca del concepto, método fuentes y programas del Derecho Político», en S. Martín (ed.), *El Derecho Político de la Segunda República. Francisco Ayala, Eduardo L. Lloréns, Nicolás Pérez Serrano*, pp. 313-314, 316 y 318.

¹¹² Ayala traduce «Staatsform» como forma de gobierno y forma política, indistintamente. C. Schmitt, *Teoría de la constitución*, Alianza, Madrid 1992, pp. 204-205 y C. Schmitt, *Verfassungslehre*, Duncker u. Humblot, Berlín 1989, pp. 204-205.

¹¹³ C. Schmitt, *Verfassungslehre*, pp. 200-208 y C. Schmitt, *Teoría de la constitución*, pp. 201-208.

¹¹⁴ C. Schmitt, *Verfassungslehre*, pp. 200 y 205 y C. Schmitt, *Teoría de la constitución*, pp. 201 y 205.

¹¹⁵ En la p. 205 de la edición española reza que el «Estado es un determinado *status* de un pueblo [...] Estado es una situación, la situación de un pueblo» (*cf.* p. 205 de la edición alemana). Para complicarlo todo, Schmitt menciona alguna vez la «forma política» («politische Form»), término que solo en español ha llegado a tener un sentido específicamente histórico en la década de 1940, pero en la mayoría de las ocasiones se refiere a unos principios constitutivos o presupuesto de la forma política («Prinzipien politischer Form» o «politischen Formprinzipien») y que Ayala traduce, a falta de una perífrasis mejor, como «principios político-formales».

¹¹⁶ Dice Conde que «no hay quizá en la historia política y espiritual de Occidente un momento de mayor tensión dialéctica que el siglo XVI». F. J. Conde, *El pensamiento político de Bodino*, en *Id., Escritos y fragmentos políticos*, t. I, p. 41. Francisco Ayala prima el conocimiento de los clásicos españoles en su memoria de oposiciones a cátedras: «Le concedo una importancia

avidez de modelos históricos inspiradores¹¹⁷, escribe una tesis doctoral sobre *El pensamiento político de Bodino*, galardonada con premio extraordinario¹¹⁸. Este libro desvela precisamente los «supuestos inexpresos», sociológicos e históricos, que tanto preocupan a Ayala y de los que, a su juicio, depende la adecuada recepción de Heller (y Schmitt) en España. Pero también, sin duda, la de una nueva onda espiritual. La monografía sobre Bodino hace época, pues supone el ingreso en la historiografía política española de la historicidad del Estado. Nada menos. Afirma Conde que la filosofía de Bodino es la filosofía perenne del «Estado moderno [como] forma histórica»¹¹⁹. La teoría del Estado debe asumir por ello que la forma política estatal no es ni perenne ni eterna, sino histórica y concreta, transitoria, en suma. Es esta una afirmación capital, un salto creador, que encontrará su desarrollo aguas abajo, a principios de los cuarenta, en *Teoría y sistema de las formas políticas*, un libro único en el panorama intelectual europeo de la posguerra.

primaria [...] [al] pensamiento político español en el Renacimiento». F. Ayala, «Estudio acerca del concepto, método fuentes y programas del Derecho Político», en S. Martín (ed.), *El Derecho Político de la Segunda República. Francisco Ayala, Eduardo L. Lloréns, Nicolás Pérez Serrano*, p. 333. Bajo la Segunda República, esto es indudable, crece el interés por los clásicos políticos, particularmente por los autores del Siglo de Oro. Cultivo que se prolonga, no como impostura, sino naturalmente bajo la dictadura de Franco, ampliado a la publicística de la crisis de 1648.

¹¹⁷ En 1927 se celebra el cuarto centenario del nacimiento de Felipe II con un curso vindicatorio del rey en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Aunque la crítica ha concluido hace décadas que en 1927 no pasa nada realmente, siendo el tercer centenario de la muerte de Góngora algo secundario con respecto a la denominación del grupo poético del 27, el centenario del natalicio regio acaso tenga más importancia como efeméride que signa a toda una generación política. A. Goicoechea *et al.*, *Reivindicación histórica del siglo XVI. Curso de conferencias dadas en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación marzo-mayo 1927*, Imp. G. Hernández y Galo Sáez, Madrid 1928. El «homenaje de admiración» académico a Felipe II señala una tarea en la que «deben mostrar las juveniles generaciones singular empeño [...] descubrir esos caminos por los que se llegó al general progreso del siglo XVI» (p. 8). Literariamente, «1927 es un año *entre otros*. En él no *pasa nada*». J. Marías, *Generaciones y constelaciones*, p. 268.

¹¹⁸ En el sorteo del tema propuesto a los aspirantes al premio extraordinario salió «La determinación de la esencia del Estado». A F. J. Conde no podía venirle mejor. M. Martínez Neira y J. M^a Puyol Montero, *El doctorado en Derecho 1930-1956*, Universidad Carlos III, Madrid 2008, pp. 69-70 y 147.

¹¹⁹ F. J. Conde, *El pensamiento político de Bodino*, en *Id.*, *Escritos y fragmentos políticos*, t. I, p. 20.

Con *El pensamiento político de Bodino* será posible en España una metapolítica de alto bordo, nunca formalizada en el resto de Europa hasta fecha reciente¹²⁰ y con mucha menor penetración. F. J. Conde ha establecido sus supuestos, pero será el trance existencial de la Guerra Civil la circunstancia brutalmente simplificadora que agudice el entendimiento político de una generación española sin par desde el Siglo de Oro.

¹²⁰ C. Gambescia, *Metapolítica. L'altro sguardo sul potere*, Il Foglio, Piombino 2009. También su complementario: C. Gambescia, *Il grattacielo e il formichiere. Sociologia del realismo político*, Il Foglio, Piombino 2020.

«El sino del hombre contemporáneo es la Historia»¹²¹. No cabe más solemne declaración espiritual en un libro que no es uno más entre las catorce tesis defendidas en 1935 en la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Ni siquiera entre las monografías de historia de las ideas políticas publicadas las décadas anteriores. Ha sido alguien signado también con ese destino, estrictamente coetáneo de los juristas del 27, quien ha revelado lo que distingue a la generación de Conde de la anterior: «La intimidad con la historia»¹²². Una intimidad que no le aboca al abandono relativista propio del historicismo, sino más bien a la elevación de su punto de ataque intelectual, buscando algo muy distinto: las constantes históricas o formas de lo político. José Antonio Maravall solía decir que el historiador «constata constancias, no solo transiciones»¹²³. Ni la anaciclosis ni el ciclo político¹²⁴, expresiones de lo cambiante y oscilatorio en la experiencia política general de la humanidad, parecen incompatibles con un sustrato inmutable de «regularidades» (*regolarità*). No hay, en efecto, tal contraposición. De hecho, la dinámica política resulta ininteligible si se ignora su radicación en un lecho estático, de profundos estratos en los que sedimentó la politicidad humana¹²⁵.

¹²¹ F. J. Conde, *El pensamiento político de Bodino*, en *Id.*, *Escritos y fragmentos políticos*, t. I, p. 19.

¹²² P. Laín Entralgo, «El pensamiento político de Javier Conde», en *Id.*, *Vestigios. Ensayos de crítica y amistad*, EPESA, Madrid 1948, pp. 429-430.

¹²³ J. A. Maravall, «La historia y el presente», en A. Largo Carballo (ed.), *Lecciones de historia, economía y pensamiento*, UIMP, Santander 1999, p. 94.

¹²⁴ Las coincidencias, al cabo de los siglos (nada menos que dos milenios), entre Polibio y Gianfranco Miglio no son desdeñables. Polibio, *Historias. Libros V-XV*, Gredos, Madrid 1981, libro VI, espec. pp. 154 ss. G. Miglio, «Pluralismo» y «Monocrazia», en *Id.*, *Le regolarità della politica. Scritti scelti, raccolti e pubblicati dagli allievi*, t. II, pp. 647-650 y 1081-1094.

¹²⁵ Si el *homo neanderthalensis* era, según todas las evidencias, un animal simbólico y «religioso» que enterraba a los muertos —como el más remoto *homo antecesor* de Atapuerca—, debería serlo también «político». Lo fue, por fuerza (*a nativitate*), su competidor, el *homo sapiens*, antes de la mutación neolítica. Sobre la presunta caída política del hombre, consecuencia de la sedentarización: J. Molina, *Gaston Bouthoul, inventor de la polemología. Demografía, guerra y complejos beligenos*, CEPC, Madrid 2019, pp. 370-375. Además: J. Guilaine y J. Zammit, *Le sentier de la guerre*, Seuil, París 2001. M. Patou-Mathis, *Préhistoire de la violence et de la guerre*, Odile Jacob, París 2013. A. Lehoërf, *Par les armes. Le jour où l'homme inventa la guerre*, Belin, París 2018. J. Guilaine y J. Zammit, *Le sentier de la guerre*, Seuil, París 2001. La investigación paleontológica es *conditio sine qua non* de toda antropología política. De ella arranca mi meditación sobre *La imaginación del desastre*, título de un tratado *in fieri* sobre la inteligibilidad de las constantes

Dicho de otro modo, hay un polo inmanente y un polo trascendente en la realidad política, los mismos que modulan y dirigen, con distinta longitud de onda, la mentalización de la realidad en cada pensador político u hombre de acción¹²⁶. Pues hay quienes fijan su voluntad o su entendimiento en el suceso y quienes viven con sus sentidos clavados en el concepto, persiguiendo maquiavelianamente la *vertià effettuale della cosa*¹²⁷.

Mas no es fácil en política establecer criterios de verdad absoluta¹²⁸; de hecho, tal vez sea una pretensión insensata si sobrepasa ciertos límites elementales y razonables. Ahora bien, también sería monstruoso renunciar absolutamente a alcanzar siquiera un atisbo o fragmente de verdad¹²⁹. Decía Rodrigo Fernández-Carvajal que «el índice de verdad [de una obra] coincide con el de su intemporalidad. Si la obra intelectual se ciñe a reproducir el tiempo presente, elevándolo a un cierto plano abstracto, no entrañará ninguna solución o conato de solución válidos para lo por venir»¹³⁰. Pues el pensamiento político, que tiende siempre a trascender el momento, gravita no obstante *hic et nunc*.

Por ser histórico, tiene el pensamiento político su ambiente, del que no puede comunicarse: «El pensamiento político está sujeto a una relativa condicionalidad histórica. Aislarlo del ambiente, proclamando su absoluta autonomía, equivale a negar

políticas en la historia natural del hombre. La «ciencia política» es un «mar sin orillas». Lo decía, con la autoridad del sabio, R. Fernández-Carvajal, *El lugar de la ciencia política*, p. 10. En relación con esta afirmación y con mis estudios, considero muy bien fundada la convicción de René Girard: «Entramos en una etapa en la que la antropología será un instrumento más pertinente que las ciencias políticas. Tendremos que cambiar radicalmente nuestra mentalización de los acontecimientos y dejar de pensar como hombres de la Ilustración». R. Girard, *Achever Clausewitz. Entretiens avec Benoît Chantre*, Flammarion, París 2011, p. 27.

¹²⁶ Se refiere a esos mismos polos F. J. Conde, *El pensamiento político de Bodino*, en *Id., Escritos y fragmentos políticos*, t. I, p. 20.

¹²⁷ Maquiaveliano único en su género: J. Freund, *La esencia de lo político*, CEPC, Madrid 2018, *passim*.

¹²⁸ P. Sánchez Garrido, «El historiador y la verdad», en P. Sánchez Garrido (ed.), *Historia del Análisis Político*, Tecnos, Madrid 2011, pp. 63 ss.

¹²⁹ R. Aron, «De la vérité historique des philosophies politiques», en *Id., Études politiques*, Gallimard, París 1972, pp. 42-55.

¹³⁰ R. Fernández-Carvajal, «Prólogo», en A. Montoro, *Sobre la revisión crítica del derecho subjetivo desde los supuestos del positivismo lógico*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia 1983, p. 10.

que el hombre es un ser histórico y, como tal, pese a la existencia de ciertas constantes, sujeto a los cambios que lleva consigo el proceso histórico¹³¹. Se diría que el «giro contextual» de la Escuela de Cambridge¹³² en los años setenta, que tiene también un punto incuestionable de resaca editorial y moda académica, no era tan novedoso como se suele suponer, al menos en España¹³³. «El pensamiento no es totalmente libre, ni está situado al margen de la realidad histórica que le circunda y le envuelve con su problemática inexorable». Se trata de una fórmula de F. J. Conde estampada también en su ensayo sobre Bodino de 1935¹³⁴ y que podrían suscribir John G. Pocock, Quentin Skinner y la vasta compañía angli-parla¹³⁵. No han leído a Ortega y Gasset —Conde sí, con pasión, y a Zubiri—: «No insistamos sobre los textos, ya se ve que por ese camino concluiremos en frívola cabalística. La política se distingue de la ciencia en que no vive de la exactitud de las palabras, sino del acierto en las posturas, del vigor con que se manifieste ante los ojos de las muchedumbres la trayectoria general de una agrupación. En política, los textos suelen ser solo pretextos, anuncio de acciones. La palabra política solo vale como un acto de escorzo. Por esto depende su sentido —su sentido político, que es cosa muy distinta de su significado teórico— del momento en que sea pronunciada»¹³⁶. No hay disciplina en la que no se descubra el Mediterráneo dos o tres veces en un siglo.

Al pensador político se le achaca con suma facilidad, sobre todo en la derrota, su conversión oportunista. Particularmente en el siglo XX, una época espantosa con picos de «conversiones masivas» (*unbegrenzte Konvertibilitäten*)¹³⁷ bajo Estados

¹³¹ F. J. Conde, *El pensamiento político de Bodino*, en *Id.*, *Escritos y fragmentos políticos*, t. I, p. 40.

¹³² E. Bocardo Crespo (ed.), *El giro contextual. Cinco ensayos de Quentin Skinner y seis comentarios*, Madrid, Tecnos 2007 y bibliografía allí citada.

¹³³ Estoy de acuerdo con Pablo Sánchez Garrido cuando da a entender que la historiografía política española se adelanta diez o veinte años a la de otros países. P. Sánchez Garrido, «Historiografía y teoría del saber político. Perspectivas de los maestros del Instituto de Estudios Políticos», en *Id.*, *Historia y método de la teoría política*, p. xvi.

¹³⁴ F. J. Conde, *El pensamiento político de Bodino*, en *Id.*, *Escritos y fragmentos políticos*, t. I, p. 40.

¹³⁵ Q. Skinner, *Los fundamentos del pensamiento político moderno*, FCE, México 1985. Etcétera.

¹³⁶ J. Ortega y Gasset, «Más literatura resignada», en *Id.*, *Obras completas*, Taurus, Madrid 2004, t. I, p. 880.

¹³⁷ C. Schmitt, *Aphorismen, Maximen, Selbstdefinitionen*, Carl Schmitt Gesellschaft, Plettenberg 2018, p. 30. El no-converso (*der Nicht-Konvertit*) es condenado al ostracismo, recluso o ejecutado. Los más jóvenes abandonarán la escena sin pedir permiso; los viejos, en cambio,

concentracionarios de todo signo. El hombre de la victoria, particularmente si es intelectual¹³⁸, suele ver en el fracaso de su enemigo un correctivo ejemplar infligido al oportunista venal, dispuesto a chaquetear en el último minuto. Pero, al mismo tiempo, se rechaza también a aquel que se mantiene firme en su convicción. Aquel es un calculador, este último un recalitrante.

Desde el punto de vista de las ideas, «el oportunismo (a veces muy ingenuo y noble) es el parásito del pensamiento en épocas de política agitada»¹³⁹. Sin embargo, no todos los vencidos son advenedizos. Que en el oportunismo no hay verdadero saber político, es cosa sabida. Pero ni siquiera esto es toda la verdad: la proporción de oportunismo o subjetividad es variable en cada inteligencia política, lo cual no excluye la posibilidad de trascender los accidentes políticos. Platón nunca aprende que nadie le espera en Siracusa, pero, a pesar de su equivocación, también en el fiasco político sigue siendo él mismo. El compromiso o la colaboración con un régimen político abrasa al intelectual, esto lo sabe todo el mundo y quien no lo sepa tarde o temprano será aleccionado. Pero el «compromiso» no evapora necesariamente, si las tuvo, las intuiciones metapolíticas del escritor. Nadie está libre de un error de cálculo político (por afán de aventura, por exceso de confianza o por algo respetable y, según se dice, libre, como el miedo) ni de quedar por ello alineado, involuntariamente en muchas ocasiones, con el partido de los réprobos: güelfos o gibelinos, rojos o nacionales, qué más da la tonalidad de una ley sobrehistórica como la del «duelo lógico». Que le pregunten al *romántico antirromántico* Carl Schmitt, enemigo de toda palinodia, y a sus discípulos¹⁴⁰. Lo mismo podría decirse de las actitudes y creencias personales. El gran

dejarán un testimonio escrito no menos estremecedor. No tan joven, pero suicida: P. Drieu La Rochelle, *Journal 1939-1945*, Gallimard, París 1992. Ente los escritores europeos valetudinarios y confinados: K. Hamsun, *Por los viejos caminos*, José Janés, Barcelona 1952.

¹³⁸ Si además es teólogo verá en la victoria un signo de la Providencia: J. Molina, «Jacques Maritain y la teología política de la democracia contemporánea», en *Scripta Theologica*, n° 50, 2020, pp. 39-71.

¹³⁹ R. Fernández-Carvajal, *El pensamiento español en el siglo XIX*, p. 60.

¹⁴⁰ «Carl Schmitt [...] nunca fue amigo de los nazis. Pero en junio de 1934 cometió un error de apreciación después de la Noche de los cuchillos largos [...] De acuerdo con el estado mayor, Carl Schmitt publicó el famoso artículo “El Führer protege el derecho” [...] Al ver que Hitler eliminaba a sus tropas de choque y a sus izquierdistas revolucionarios, le parecía que Hitler no tenía más alternativa que convertirse en un hombre de Estado [...] Pero ahí Carl Schmitt se equivocó, pues después de la Noche de los cuchillos largos Hitler siguió una estrategia totalmente distinta». J. Freund, *La aventura de lo político*, Encuentro, 2019, pp. 49-50.

teórico de la soberanía, Bodino, creía en brujas y su *alter ego* del siglo XX, Hermann Heller, en el socialismo, como otros creen en mercados conducidos por manos invisibles o en la espontánea igualdad de todos los seres humanos.

Escribir sobre pensamiento político español es un deporte de riesgo en todas las épocas, pero ocuparse de su florecimiento en el siglo XX es meterse en un campo de minas antipersonal. Las ideas políticas desarrolladas, independientemente del régimen político, entre 1935 y 1969, han estado sometidas durante casi medio siglo a una brutal desfiguración, supeditando su alcance y logros a la «ideología franquista», el *summum* de la ramplonería... Esta operación historiográfica ha recibido el nombre de *reductio ad Francorum*¹⁴¹.

Todo el mundo sabe de qué se habla cuando se mienta la «España en blanco y negro». Su persistencia emotiva tiene varias causas. Una de ellas es el talante español, tan propicio a aceptar la imagen que otros pueblos proyectan de la historia y el *ethos* hispánicos. Es la «españolada» (*spagnolata*) o «españolería» (*spagnoleria*), variante italiana burlona de la Leyenda Negra¹⁴² y que, siquiera en parte, está en su mismo origen. Otra causa, no menos importante, es que en España se envidia la suerte del vencido¹⁴³. Por todo ello me parece fundamental distinguir entre las posiciones políticas, sobrevenidas o accidentales, de un escritor y las categorías de la inteligencia en las que se mueve. Antes de su cautiverio, pero sintiéndose ya rehén del leviatán, distinguía Carl Schmitt entre *Positionen* (posiciones subjetivas) y *Begriffe* (conceptos trascendentales).

En el meditado prefacio a *Positionen und Begriffe im Kampf mit Weimar-Genf-Versailles*, antología no menos calculada de obra suya impresa entre 1923 y 1939, se refiere

¹⁴¹ El paqueo contra ese reduccionismo ha alterado ciertos códigos universitarios que casi nadie cuestionaba hace unos años. P. Moa, *Los mitos del franquismo*, La Esfera de los Libros, Madrid 2017. P. Moa, *La quiebra de la historia progresista*, Encuentro, Madrid 2007.

¹⁴² «Españolada es palabra que ha quedado en el vocabulario italiano para designar la pomposidad o la fanfarronería». B. Croce, *España en la vida italiana del Renacimiento*, Renacimiento, Sevilla 2007, p. 247. B. Croce, *Spagna nella vita italiana durante la Rinascenza*, Laterza, Bari 1917, p. 247. Pero la españolada es también en el siglo XX una insospechada actitud irónica para afrontar, en filmes y novelas «atroces [como coplas] de Mingo Revulgo», el desdén político y cultural de Europa. Wenceslao Fernández Flórez tiene apuntada en alguna página la misma intuición. La cita que retuerzo es del escritor (y guionista de ese cine) R. García Serrano, *Diccionario para un macuto*, Planeta, Barcelona 1979, p. 17.

¹⁴³ Modelo de esa extraña rivalidad mimética, de mansa apariencia: P. Laín Entralgo, *Descargo de conciencia (1930-1960)*, Barral, Barcelona 1976.

Schmitt al tiempo que fluye y todo lo relativiza y desrealiza (*Positionen*), pero alude también a que las regularidades o constantes de lo político son unívocas (*Begriffe*). No en vano, Luis Sánchez Agesta cataloga esa antología como «una biografía de su pensamiento que le [ensambla] en la historia viva de las luchas de su pueblo»¹⁴⁴. Adquirir semejantes conceptos trascendentales constituye «una experiencia dura y amarga, pero su ventaja resulta indiscutible»¹⁴⁵. Carl Schmitt, entonces ya en horas bajas, asegura orgulloso que no cede a nadie la cabecera en el camino de la verdad científica. Por eso sabemos nosotros que Schmitt sabía quién era él. Evidentemente, no se pueden escribir impunemente *Der Begriff des Politischen* y otros textos contrarios al *status quo* del *Interbellum*. Apenas se ha empezado a intuir la importancia que tiene semejante distinción para la historiografía de las ideas políticas. Hay una hermenéutica interesada en hacer tabla rasa entre posiciones subjetivas y conceptos metapolíticos, entre lo accesorio y lo importante. Aquellas son ideológicas, algo circunstancial, accesorio y caduco (*Positionen*), estos, en cambio, expresan la sintonía de la inteligencia con la realidad de lo político desde el punto de vista del Espíritu Objetivo (*Begriffe*). De nuevo la voz de Sánchez Agesta, ahora con adarmes de crítica: «El valor de estos conceptos [schmittianos, entre otros,] estriba en el vigor y exactitud en que expresan una realidad. A ellos habrá que volver como textos clásicos cuantas veces se quiera expresar el perfil de nuestro tiempo»¹⁴⁶.

La Guerra Civil y el régimen de las Leyes Fundamentales precipitan la estatalidad en España. El Estado, a su vez, propicia una sutil transmutación de las posiciones subjetivas en conceptos metapolíticos. La continuidad de la inteligencia de lo político es mucho mayor de lo que se supone. La mayoría de los juristas y escritores políticos del 27 mencionados anteriormente se incorporan a la vida civil, cultural y política de la dictadura. La vida es una realidad ejecutiva con la que hay que hacer algo. Suspender toda resolución no es una alternativa. Lo es el exilio, desde luego. Pero, como diría Simmel, el exilio constituye una forma de estar dentro de un sistema de vigencias

¹⁴⁴ L. Sánchez Agesta, «Las posiciones del pensamiento político y jurídico de Carl Schmitt», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, n° 5, 1942, p. 459.

¹⁴⁵ «Wir haben das durch Erfahrungen erkaufte, die oft hart und bitter waren, aber der Vorsprung ist unbestreitbar». C. Schmitt, *Positionen und Begriffe, im Kampf mit Weimar-Genf-Versailles 1923–1939*, p. 5.

¹⁴⁶ L. Sanchez Agesta, «Orden y tranquilidad. La evolución social», en *Boletín de Asociación Católica Nacional de Propagandistas*, n° 330, 1944, p. 8.

saliéndose de él. Prueba de ello son los regresos del exilio y, más aún, los *no-regresos* tan sonados de algunos intelectuales. Sin embargo, jurar lealtad en México a una constitución fenecida en 1936 ni pone ni quita entendimiento político en quien se presta a ello. No más, en todo caso, que quien la jura a la Ley de Principios del Movimiento Nacional (1958), a la Octava Ley Fundamental (1977) o a la constitución vigente (1978). La realidad política se ofrece, acuciosa, a todos por igual. Cambiará la respuesta de cada minerva. La de los Conde, Díez del Corral y demás es compacta y trasciende los accidentes políticos.

Pero el grupo generacional del 27, al menos en política, tiene continuadores solventes, algunos tan brillantes como sus predecesores y maestros. Catedráticos y profesores de Derecho Político, Teoría del Estado y Ciencia Política: Diego Sevilla Andrés (1911-1984), Carlos Ollero Gómez (1912-1993), José María Hernández-Rubio (1912-1991), Ignacio M^a de Lojendio e Irure (1914-2002), Luis Sánchez Agesta (1914-1997), Torcuato Fernández Miranda (1915-1980), Enrique Tierno Galván (1918-1986), Francisco Murillo Ferrol (1918-2004), Manuel Fraga Iribarne (1922-2012), Jesús F. Fueyo Álvarez (1922-1993), Antonio Carro Martínez (1923), Pablo Lucas Verdú (1923-2011), Rodrigo Fernández-Carvajal (1924-1997), Juan José Linz (1926-2013), Jorge Xifra Heras (1926-1990), Manuel Jiménez de Parga (1929-2014), Francisco Rubio Llorente (1930-1916). También internacionalistas: Antonio Truyol y Serra (1913-2003), Juan Manuel Castro-Rial (1915-2005), Mariano Aguilar Navarro (1916-1992), Luis García Arias (1922-1973). Administrativistas: Antonio Mesa-Moles Segura (1911-1986), Laureano López Rodó (1920-2000), Fernando Garrido Falla (1921-2003), Eduardo García de Enterría (1923-2013). Filósofos del derecho, romanistas, economistas políticos, historiadores del derecho o escritores políticos: Leopoldo Eulogio Palacios (1912-1981), Joaquín Ruiz-Giménez (1913-2009), Álvaro d'Ors (1915-2004), Juan B. Vallet de Goytisolo (1917-2011), Francisco Elías de Tejada (1917-1978), Ángel López-Amo Marín (1917-1956), Rafael Gibert (1919-2010), Rafael Gamba Ciudad (1920-2004), Vicente Marrero (1922-2000), Gonzalo Fernández de la Mora (1924-2002), Enrique Fuentes Quintana (1924-2007), Juan Velarde Fuertes (1927).

Delante de esa nómina de juristas y escritores políticos, reincorporados mayormente a los cuadros intelectuales de la nación tras la Guerra Civil¹⁴⁷, resulta difícil aceptar sin

¹⁴⁷ Renegando a conciencia de sus ideas anteriores o aceptando otras nuevas con reserva mental, delante de la escena o en el exilio interior, en cualquiera de sus grados y formas. La

resistencia y sin reservas el «Tajo Profundo de la Contienda», la solución de todas las continuidades y el desmoche de toda vida inteligente en la universidad de posguerra. Lector extemporáneo de la primera época de la *Revista de Estudios Políticos*, tengo, desde luego, mis dudas¹⁴⁸; también un derecho a la discrepancia que quiero ejercer. Me parece que, a la vista de esa promoción de universitarios, el complejo de inferioridad intelectual del español no pasaría el Fielato de la Objetividad. Tampoco pasaría incólume por ahí el mito de una nación económica o socialmente desmejorada bajo el franquismo. De hecho, no se me ocurre correspondencia mejor traída ni más obvia que la habida entre ese compacto grupo intelectual y el progreso material y cultural alcanzado por la nación con su dictadura desarrollista¹⁴⁹. La primera línea de *El crepúsculo de las ideologías*¹⁵⁰, desaparecida en la última edición de los años ochenta (1986), tiene un alto valor probatorio, en el fondo y en la forma: «España está en buena forma física»¹⁵¹.

casuística parece inagotable, pero no se altera el denominador común objetivo de la *efectiva incorporación*.

¹⁴⁸ El valor científico de esa publicación y su editor, el Instituto de Estudios Políticos, están para mí fuera de duda. La bibliografía, mayormente, sirve *Positionen*, particulares o de camarilla. Hay también, entre jóvenes investigadores, un abuso obsequioso de la *captatio benevolentiae*. Podría tratarse, lo digo por inoventarlos, de un reflejo condicionado. E. Díaz, *Pensamiento español (1939-1973)*, pp. 30-36 y 66-68. F. Pérez Embid, *Revistas culturales de la postguerra*, Publicaciones Españolas, Madrid 1956. J. A. Portero Molina, «La Revista de Estudios Políticos (1941-1945)», en M. Ramírez *et al.*, *Las fuentes ideológicas de un régimen (España 1939-1945)*, Pórtico, Zaragoza 1978, pp. 27-54. Salustiano del Campo, «El renacer de la sociología española (1939-1959)», en *Id.* (dir.), *Historia de la sociología española*, Ariel, Madrid 2001, pp. 161-180. N. Sesma, «Propaganda en la alta manera e influencia fascista. El Instituto de Estudios Políticos (1939-1943)», en *Ayer*, n° 53, 2004, pp. 155-178. Sesma, «La Revista de Estudios Políticos como instrumento de propaganda del régimen franquista: el año 1943 en la sección de “Crónica”», en F. Fernández-Crehuet (ed.), *Franquismo y revistas jurídicas*, Comares, Granada 2008, pp. 153-176. F. Fernández-Crehuet y S. Martín (ed.), *Los juristas y el «régimen»*, Comares, Granada 2015. F. Tobón, «Una expresión viva de la intelectualidad española: la Revista de Estudios Políticos (1941-1977)», en *Razón Española*, n° 190, 2015, pp. 159-178.

¹⁴⁹ F. Suárez, «El cambio social en la era de Franco» y J. Velarde, «La economía en la era de Franco (1936-1975)», en Fundación Nacional Francisco Franco, *El legado de Franco*, FNFF, Madrid 1997, t. I, pp. 547-586 y 719-733. Fundación Nacional Francisco Franco, *El legado de Franco*, FNFF, Madrid 2000, *passim*.

¹⁵⁰ Salvat & Alianza, Madrid 1971, p. 11. La primera edición es de 1965.

¹⁵¹ Los «XXV años de paz» propician el balance y los *Positionen und Begriffe* a la española: J. Ruiz-Giménez *et al.*, *Panorama español contemporáneo*, Cultura Hispánica, Madrid 1964. VV. AA.,

La inferioridad hispánica es leyenda en la que uno no cree¹⁵², aunque sí en una cierta ingenuidad del intelectual hispano, novómano fácilmente impresionable que a las primeras de cambio pasa del desfogue a la depresión. Esta actitud¹⁵³, con un trasfondo de esnobismo, resultaría paradójica, cuando no insensata, en cualesquiera de las viejas naciones de Europa, pero en España, aunque no en todos los ambientes, parece lo más normal del mundo. «En seguida de cambiarse el régimen, algunos escritores exclamaron, con la más inocente convicción, que al fin era posible presentarse en el extranjero y llamarse español sin sentir vergüenza». Escrito en 1934, no en 1978, ni siquiera en el fasto año europeo de 1986¹⁵⁴.

No deseo juzgar a nadie por su «ideología», si es que la tiene. Tampoco por su compromiso político. Eso me interesa tanto como la probidad moral o la afición cinegética: nada. Me preocupan, en cambio, los conceptos en los que se mueven todos estos escritores, una soberbia relación cuya comunidad de presupuestos no es fácil de encontrar entre nosotros antes de 1935 o después de 1969.

El Nuevo Estado español 1936-1963, IEP & Editora Nacional, Madrid 1963, 2 t. y otros libros por el estilo.

¹⁵² No es inferior, en ningún campo, el español. Juicio distinto merece, tal vez, la clase política, incapaz de cristalizar en una verdadera «dirigencia», es decir, en una elite con sentido de Estado. El «particularismo» diagnosticado por Ortega y Gasset constituye su estado magmático permanente.

¹⁵³ Combatida hace casi setenta años por un libro optimista, como su época: J. J. López Ibor, *El español y su complejo de inferioridad*, Rialp, Madrid 1951.

¹⁵⁴ J. M^a Salaverría, *El instante dramático*, Espasa-Calpe, Madrid 1934, p. 26.